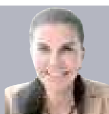
HOY OPINAN


ANTERO FLORES ARAOZ


BERIT KNUDSEN


GABRIEL BUSTAMANTE


DENNIS FALVY

LA RAZÓN

www.larazon.pe / Año XVIII / N° 9232 · Director: CARLOS LINARES HUARINGA · LIMA, SÁBADO 10 DE AGOSTO DEL 2024 · PRECIO: S/ 1.00

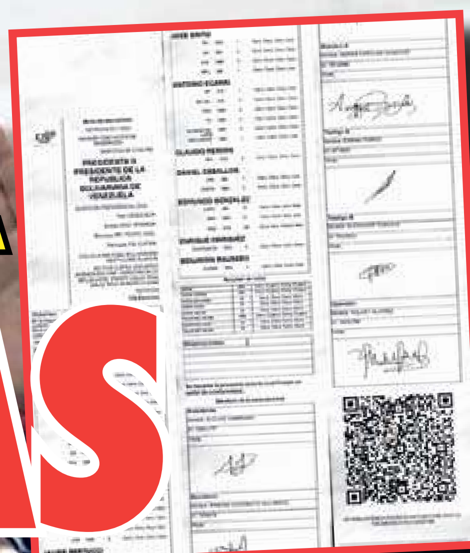


PUBLICAN LEY QUE PONE FIN A PERSECUCIÓN JUDICIAL

JUSTICIA CON FF. AA. Y PNP QUE ENFRENTARON AL TERRORISMO

LAS PRUEBAS DEL FRAUDE

SALEN A LA LUZ RESULTADOS REALES QUE CONFIRMAN DERROTA DE NICOLÁS MADURO EN VENEZUELA



- Dictador solo obtuvo 30% de votos, mientras que opositor Edmundo González logró 67%
- Chavismo busca impedir acceso ciudadano a actas de cada mesa escrutada
- Desesperado, tirano exige a Corte Suprema validar su ilegal elección

TRAGEDIA EN BRASIL

AVIÓN SE ESTRELLA Y MUEREN 62 PERSONAS



"HUBO ROBO"

ALONSO CORREA RECLAMARÁ LA MEDALLA DE BRONCE



EN YURIMAGUAS

UCRANIANO DESCUARTIZA A JOVEN RUSA





ANTERO
FLORES-ARAOZ

LA RAZÓN

Pobres y ricos

Es muy preocupante la discursiva de los últimos tiempos, de algunos individuos que han ingresado a la actividad política, en el sentido de distinguir a las personas entre los pobres y los ricos, pero no solamente la distinción que es real, sino el enfrentamiento, generando al mismo tiempo resentimientos sociales que a nada bueno conducen.

Siempre han existido pobres, como también personas a las que consideran ricos, dentro de los cuales los primeros incluyen a quienes tienen actividades sea empresariales, profesionales o laborales con relativo éxito que les permite satisfacer sus necesidades, así como las de sus familias, y tener a sus hijos en aceptables colegios privados y universidades, e incluso con mucho esfuerzo hacerse del sueño de la "casa propia".

Hay pobres hasta en los países más ricos, sino miremos simplemente en la noche algunas calles en el emporio financiero más destacable del universo como es Nueva York, en que veremos a personas pernoctando en las calles con el solo acompañamiento de todo tipo de adversidades y peligros.

Lo que hay que hacer para reducir el número de pobres y aumentar el número de los más favorecidos, es crear condiciones de igualdad en dos temas de suyo relevantes, como son la educación y la salud. Si se tiene acceso a ambos servicios de calidad, se podrá enfrentar en mejor forma los retos para mejorar las condiciones de vida y ascender social y económicamente.

Dicen que hasta en el cielo hay distinciones, pues la igualdad absoluta es una quimera, así vemos que hay arcángeles y simples ángeles, como también santos y beatas, sin olvidar a los seres comunes y corrientes que piensan y creen en un destino sobrenatural. Entonces, la retórica de la igualdad es cuento, por lo que insisto en terminar el absurdo enfrentamiento entre ricos y pobres, pero si tratar que cada vez ingresen más del segundo grupo al primero.

Cuando hablamos de "ricos" no nos referimos a quienes han hecho fortunas con acciones reñidas con la ley y/o la ética, sino a personas normales y corrientes, que se han preparado, que se han esforzado, que han estudiado hasta con velas con tal de aprender, que se han sacrificado hasta el cansancio laboral para dar a sus familias mejores condiciones de vida. Hay también quienes legítimamente han recibido herencia que les permite un mejor vivir, pero recordando que ello es lícito y que si recibieron algo en herencia es porque sus ascendientes se lo ganaron a base sobre todo del sudor de su frente y de sus empeños.

Ya es hora de dejar el manido recurso de enfrentar a pobres y ricos y variar ello a tratar desde el Estado a dar mejores condiciones para que todos se puedan desarrollar y alcanzar los niveles de vida decorosos que anhelan.

Quienes enfrentan a los que son pobres con los ricos, nos pintan paraísos socialistas, en que casi todos son iguales, pero en la pobreza y desesperanza, salvo sus jerarcas que viven estupendamente bien, gracias a su autoritarismo y desprecio a la Democracia. Eso no queremos para el Perú.

(*) La Dirección no se hace responsable por los artículos firmados.

RESULTADOS REALES REVELAN QUE SOLO OBTUVO 30% DE VOTOS, MIENTRAS QUE OPOSITOR EDMUNDO GONZÁLEZ LOGRÓ 67%

Dictador Maduro sí perdió elecciones

Plataforma web permite visualizar actas electorales que confirman fraude en Venezuela







Desesperado, sátrapa exige a Corte Suprema validar su ilegal elección

Pese a las maniobras represivas del chavismo, la oposición venezolana liderada por María Corina Machado y Edmundo González mantiene vigente un portal que permite ver el resultado de las actas de las elecciones presidenciales de Venezuela que ponen en evidencia sin duda alguna la clamorosa derrota del dictador Nicolás Maduro.

La plataforma muestra resultados detallados a nivel nacional y estadual, por municipio, parroquia y centro electoral, que permiten visualizar el acta de cada mesa escrutada.

Estos datos contradicen de manera contundente las declaraciones de los voceros del Consejo Nacional Electoral (CNE), que pretenden otorgar la victoria a Nicolás Maduro sin mostrar prueba alguna.

Según la plataforma web difundida por Machado, con el 83,50% de las actas escrutadas, el candidato opositor Edmundo González Urrutia habría obtenido el 67% de los votos (7.303.480), frente al 30% (3.316.142) de Nicolás Maduro.

Cualquier persona puede acceder a esta información ingresando a resultadosconvzla.com.

De acuerdo con la plataforma, se han contado 25.073 mesas transmitidas de las 30.026 habilitadas en todo el país, lo que representa los votos de 10.888.475 personas de las 18.122.062 registradas en total, demostrando una participación del 60,08%.

La publicación de estos resultados es significativa debido a que contradicen el boletín oficial del CNE y ocurre mientras la comunidad internacional sigue reclamando que el organismo publique las actas de votación que certifiquen los datos publicados.

FARSA

Elvis Amoroso, presidente del organismo afín al régimen, anunció que Maduro había ganado con el 51% de los votos luego de escrutar el 80% de las mesas, pero nunca mostró acta alguna.

Los ciudadanos manifestaron su descontento, denunciando el fraude electoral, lo que desencadenó actos de represión por parte de las fuerzas de seguridad y grupos civiles armados pro-gobierno.

Las protestas provocaron hasta el momento al menos 24 manifestantes fallecidos, incluidos dos adolescentes de 15 y 16 años, y cientos de detenidos.

MANIOBRA

Ante esta evidencia, en un acto de desesperación, el dictador Nicolás Maduro se presentó ayer ante la Corte Suprema de su país para exigir la validación de su triunfo fraudulento sin que el CNE haya mostrado acta alguna.

Maduro busca iniciar con la mayor celeridad el proceso que le permita validar su ilegal reelección.

EQUIPO DE FISCAL MARITA BARRETO LOGRA UN NUEVO COLABORADOR EFICAZ EN INVESTIGACIÓN CONTRA SU HERMANO NICANOR

Fiscalía retoma el cerco judicial contra Boluarte

El Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder (Eficcop), que lidera la fiscal Marita Barreto, retomó la cacería y cerco judicial contra la presidenta de la República, Dina Boluarte, con el objetivo de promover la vacancia presidencial, al implicarla nuevamente en supuestos actos de corrupción de su hermano Nicanor.

Esta vez se logró que Víctor Hugo Torres Merino, amigo de los hermanos Boluarte, se acogió a la colaboración eficaz y confirmó ante el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder haber sido favorecido durante el gobierno de Dina Boluarte.

Torres Merino no solo reconoció haber sido favorecido por Nicanor Boluarte en su contratación como locador de servicios en el programa Qali Warma, durante la gestión de Dina Boluarte como ministra de Desarrollo e Inclusión Social, también en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS).

A ello, se le sumaría el supuesto favorecimiento a su primo José Enciso Torres en la dirección de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado), el mismo implicado en el caso conocido como "Los Intocables de la Corrupción", una presunta organización criminal que operó entre marzo de 2018 y diciembre de 2020. "Se le entregó el CV a Nicanor para que interceda ante la Presidencia de la República", se lee en el documento.



También reconoció haber solicitado la designación de Guido Flores Marchán en la presidencia del Instituto Peruano del Deporte (IPD). "Lo propuse porque lo conozco hace más o menos 20 o 25 años. [...] Conversé con la presidenta cuando todavía era ministra lo cual no se pudo completar, pasó el tiempo y conversé con Nicanor, entonces yo personalmente le alcalcé el CV y él dijo que hablaría con su hermana", declaró.

Mencionó que dicha decisión no fue sin interés detrás, pues le explicó que la idea es que apoye al gobierno y que respalde a la gente que apoyó en la campaña a través de la locación de servicios. "Me dijo que ya. [...] Le alcancé una lista. Ese fue el apoyo y la contraprestación de apoyar a quienes apoyaron a la campaña de Dina Boluarte", reveló.

"Algunos de ellos ingresaron los que estoy recordando el caso de la abogada Noemi Guerra, Isabel Villegas, Fanny Huamán Andrea Herrera, la economista Andyela Negro, entre otros que no recuerdo, pero sí lograron ingresar. [...] La contratación era por uno, dos o tres meses; esa era la forma de retribuir a la gente que apoyó a la campaña del gobierno", explicó.

Asimismo, detalló que el expresidente del IPD también fue parte del proyecto político, al punto que él y otros funcionarios participaron de una actividad de recaudación. "Eso se realizó en el Lawn Tennis. No recuerdo el monto, pero está en el recibo, se contrató el local y el servicio de la pollada; se realizó de manera amena, también se alcanzó una serie de tarjetas: a Nicanor un promedio de 180 y él repartió a los funcionarios y amigos, está en el registro de los cuadernos que entregaré para la verificación de los datos, también a la prefecta de Lima le entregue 300, sostuvo.

Sobre la formación del partido "Ciudadanos por el Perú", confirmó que en una reunión se planteó, bajo la dirección de Nicanor Boluarte, la estrategia de la designación de prefectos y subprefectos, ya que "él mencionó que tenía el apoyo de la presidenta de la República".

"El 09 de diciembre de 2022 se hizo una reunión vía Zoom donde él indica que debemos hacer llegar la propuesta de prefectos y subprefectos [...] para que sean el soporte para la inscripción del partido político y que a través de terceras personas puedan apoyar en el proceso", expuso.

"Yo personalmente reconozco que yo les alcanzaba las fichas, el formato del partido político. No se hacía nada si Nicanor Boluarte no lo indicaba, él daba directivas para poder hacer el proceso", insistió.

Por estos motivos, el Eficcop solicitó 36 meses de prisión preventiva contra Nicanor Boluarte y el abogado Mateo Castañeda, quien ejerció hasta mayo pasado la defensa legal de la mandataria. Aunque la audiencia fue programada oficialmente para el 9 de agosto a las 14:30 horas, a pedido de los abogados de la parte demandada se solicitó que cambie la fecha, argumentando que no tuvieron tiempo de revisar la totalidad del expediente. Aprobado el requerimiento, la nueva fecha pactada será para el 21 de agosto.

Y APP TENDRÁ PRESUPUESTO, TRABAJO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

FP presidirá comisiones de Constitución, Relaciones Exteriores, Agraria y Producción

La Junta de Portavoces del Congreso definió la composición de las mesas directivas de las 24 comisiones ordinarias para el periodo anual de sesiones 2024-2025. La sesión, liderada por el presidente del Congreso, Eduardo Salhuana Cavides, se realizó en la sala Grau del Palacio Legislativo.

Las bancadas más favorecidas, de acuerdo al número de integrantes, fueron Fuerza Popular con 4 presidencias (Constitución, Agraria, Producción y Relaciones Exteriores); Podemos Perú (Salud, Inclusión y Fiscalización) y Alianza para el Progreso (Presupuesto, Defensa del Consumidor y Trabajo) con 3. Perú Libre (Justicia y Educación), Acción Popular (Economía y Transportes), Renovación Popular (Comercio Exterior y Mujer) y Avanza País (Defensa Nacional y Vivienda) presidirán dos comisiones respectivamente; mientras que el Bloque Magisterial (Energía), Juntos por el Perú (Pueblos Andinos), Somos Perú (Descentralización), Bloque Democrático Popular (Cultura), Bancada Socialista (Ciencia, Innovación y Tecnología) y Honor y Democracia (Inteligencia) tendrán una cada uno.

La Comisión de Presupuesto que había solicitado Esdras Medina a Richard Acuña, a través de WhatsApp, fue tomada por Alianza para el Progreso y, aunque aún no se han confirmado quién sería quien la lideraría, todo apunta a que caería en manos de María Acuña, hermana del líder del partido. De esta manera Fuerza Popular, que lidera Keiko Fujimori, ratifica que es la primera fuerza política en el Parlamento Nacional, seguido de Alianza para el Progreso, liderado por César Acuña Peralta.



La próxima semana los grupos de trabajo se reunirán para elegir al presidente, vicepresidente y secretario de sus respectivas comisiones para el periodo de sesiones 2024-2025.



BERIT KNUDSEN

LA RAZÓN

Compensaciones, alternativa al desarrollo minero

Las compensaciones (offset), aplicadas típicamente al sector defensa, es un concepto empleado en minería, energía e infraestructura. El objetivo es que las empresas extranjeras inviertan un porcentaje de las compras en desarrollo económico y tecnológico en el país receptor. América Latina, con riquezas naturales y necesidades de modernización tecnológica, puede beneficiarse con compensaciones estratégicas, intercambios tecnológicos e inversiones indirectas, en lugar de otorgar solo concesiones.

A pesar de la gran diversidad de recursos naturales y potencial económico, América Latina presenta retrasos en el desarrollo industrial y tecnológico. En países como Brasil, compañías como Vale han establecido acuerdos para construir infraestructura que beneficie a las comunidades locales a cambio de concesiones mineras. No obstante, la dependencia de la exportación de materias primas sigue siendo predominante.

Según el Banco Mundial, en América Latina la inversión extranjera directa (IED) fue aproximadamente $160 mil millones en 2020, mayoritariamente en sectores extractivos, minería e hidrocarburos, pero no contribuyó al desarrollo tecnológico o capacidades industriales avanzadas.

La experiencia india en políticas de compensaciones iniciada en 2005 exigía a los proveedores extranjeros gastar localmente el 30% del valor del contrato. Aunque inicialmente enfrentó obstáculos por políticas complejas y poca capacidad tecnológica local, con el tiempo se lograron resultados positivos. El programa de compensaciones con la francesa de aviones Rafale, incluyó transferencias tecnológicas en investigación y desarrollo aeroespacial.

Para evitar problemas de implementación similares a India, Latinoamérica podría desarrollar marcos regulatorios claros y estables para compensaciones, incluyendo directrices sobre tipos de inversiones y transferencias tecnológicas esperadas, incentivando a empresas extranjeras que cumplan los requisitos. Estos modelos pueden incluir asociaciones público-privado identificando áreas prioritarias de inversión y transferencia tecnológica. Fomentar además la innovación y emprendimiento local con startup tecnológicos y fondos de capital de riesgo como lo ha hecho Colombia, atrayendo inversiones.

El Perú, con riquezas minerales que dependen de concesiones mineras a empresas extranjeras crea una dependencia con pocas mejoras tecnológicas locales, limitando el desarrollo industrial. Pero podría implementarse un sistema de compensación donde el gobierno requiera invertir un porcentaje del valor del contrato en centros de investigación y desarrollo en minería sostenible y procesamiento avanzado de minerales, con laboratorios, programas de formación técnica y transferencia de tecnologías como condición para explotar una mina.

La inversión en el Puerto de Chancay pudo representar una oportunidad con una política de compensaciones con acuerdos que obliguen a transferir tecnología y capacitación técnica en operación y mantenimiento logístico tecnológico; creando fondos de innovación y apoyo a startups en el sector logístico y tecnológico. Las comunidades circundantes al puerto pudieron beneficiarse también con inversiones en servicios públicos como salud, educación e infraestructuras, impactando en la calidad de vida.

Una política de compensaciones bien diseñada y ejecutada puede transformar la estructura económica de América Latina, reduciendo la dependencia de las exportaciones de materias primas, fomentando el desarrollo industrial y tecnológico. Aprender de las experiencias de otros países adaptándolas a nuestro contexto, hace posible aplicar las compensaciones no como una carga, sino como una herramienta estratégica para el crecimiento sostenible y competitividad regional.

(*) La Dirección no se hace responsable por los artículos firmados.

EN PERÚ LIBRE AFIRMAN QUE ES EL CANDIDATO NATURAL

Cocinan candidatura presidencial de Cerrón

El congresista de la República, Américo Gonza, anunció que el líder de Perú Libre, Vladimir Cerrón, es el candidato natural de dicha bancada, para unas próximas elecciones presidenciales, a pesar de que este se encuentra condenado y prófugo de la justicia.

Se sabe que el exgobernador regional está preparando su campaña electoral desde la clandestinidad.

Mediante declaraciones a un reconocido medio de comunicación, el parlamentario consideró que la sentencia a Cerrón Rojas por el caso 'Aeródromo Wanka', es una "injusticia o una persecución política".

"Para la próxima, Perú Libre irá con candidatos propios (Quién será ese candidato propio) Naturalmente el doctor Vladimir Cerrón. Tengamos fe en que todavía hay tiempo para que las instancias superiores absuelvan al señor Cerrón porque su tema es una injusticia o una persecución por parte de sectores opuestos", dijo.

De tal modo, Gonza manifestó su confianza en que el Tribunal Constitucional o la Sala Suprema absuelvan a Vladimir Cerrón de los delitos por los que el Poder Judicial (PJ) dictó, en una segunda instancia, 3 años y 6 meses de prisión efectiva en su contra; ello en el marco del caso 'Aeródromo Wanka'.



En tal sentido, el parlamentario recordó que la defensa legal del exgobernador regional de Junín presentó un habeas corpus, con la finalidad de remitir los delitos en su contra. Según precisó, la orden judicial contra Cerrón consta de una persecución por parte de sectores opuestos a Perú Libre.

Cabe mencionar que, Américo Gonza descartó mantener algún tipo de comunicación con el prófugo de la justicia, Cerrón Rojas, sin embargo, indicó que se encarga de la defensa política de su líder.

"Las personas tienen derecho a detener su detención, mucho más cuando sabes de que es injusta su condena", citó a Benji Espinoza.

Como se recuerda, el pasado 02 de agosto, el ministro del Interior, Juan José Santiváñez, detalló que el prófugo de la justicia Vladimir Cerrón tiene tecnología de punta que evitar ser rastreado y, por ende, capturado.

Con ello justificó por qué el cabecilla de Perú Libre aún sigue en la clandestinidad, a pesar de que la Policía Nacional del Perú (PNP) esté tras sus pasos y hasta en dos oportunidades estuvieran a punto de detenerlo.

SE HABRÍA ACOGIDO A COLABORACIÓN EFICAZ

Sobrino de golpista Castillo salió de prisión

Fray Vásquez Castillo, sobrino del expresidente Pedro Castillo, salió en libertad por orden del Poder Judicial, así lo informó su abogado Hamilton Aliaga. Según informó el letrado, la resolución judicial dictó comparecencia con restricciones e impedimento de salida del país en su contra.

Vásquez Castillo tampoco podrá ir a visitar a su tío, el exmandatario Pedro Castillo, quien está en el penal de Barbadillo, pues otra de las normas de conducta es que no puede estar con otros investigados. "Exactamente, va a tener que ir a firmar mensualmente. Es no ausentarse del país, impedimento de salida del país, no tengo ahora para indicarle. El otro es que firme regularmente y tampoco se puede reunir con otro de los investigados", señaló.

Hamilton Aliaga evitó dar más detalles sobre si Vásquez Castillo se acogió a la colaboración eficaz o a la confesión sincera debido a algunas restricciones del Ministerio Público.

"Esa situación es un tema reservado. Hay restricciones que con el mismo Ministerio Público se ha acordado y no te podría decir la información. Y bueno, en su momento ya se dirá, una vez que se coordine con el Ministerio Público", indicó.

LA RAZÓN

Director:
CARLOS LINARES HUARINGA

Contenido elaborado por EDITORIAL BERTONE S.A.C
La empresa y la Dirección del diario no se responsabilizan por los artículos firmados.

Página Web: www.larazon.pe
E-mail: larazon@larazon.pe

Dirección: Jirón Ica 121 of. 111 Lima

Área comercial: Otto Velarde Taramona Telf. 952- 965 - 001

Mesa de partes virtual: fiorella.mejia@grupolarazon.pe



GABRIEL BUSTAMANTE

LA RAZÓN

SOAT: lo que las aseguradoras no quieren que sepas

Hace poco en LinkedIn hice una pregunta abierta a un alto funcionario de una Aseguradora local sobre su accionar en los Seguros Obligatorios SOAT "Si su empresa atiende a un accidentado en una Clínica avalada con Carta de Garantía y sabe, por su Auditor Médico, que aquel tiene una pierna amputada de la rodilla para arriba (*) ¿le extiende el cheque que garantiza el SOAT – Cobertura de Invalidez Permanente, o espera que vayan a reclamar?". Ya deben imaginarse que NO atendió el puntual requerimiento.

En Perú mueren cada día cerca de 10 entre hombres, mujeres, ancianos y niños por los malditos accidentes de tránsito dejando viudas, huérfanos, discapacitados, inválidos, heridos con sus inimaginables daños consecuenciales. Todos los vehículos automotores están obligados, hace 23 años, de comprar un Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito o SOAT que los venden las Aseguradoras, quienes NUNCA, reitero NUNCA, actúan de OFICIO; ellas esperan que vayan a sus oficinas a reclamar cuando, como en el real caso señalado arriba, saben que debe indemnizar a priori. Aquí alcanzamos solo algunos de los derechos indemnizatorios reiterando que cada parte de nuestro cuerpo tiene un valor económico:

TABLA DE INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ PERMANENTE: 4 UIT = S/ 20,600.00

Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permitiera a la víctima realizar ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida: S/ 20,600.00

Fractura Incurable de la columna vertebral que determinare la invalidez total: S/ 20,600.00

Pérdida total de los ojos: S/ 20,600.00

Pérdida completa de los dos brazos o de ambas manos: S/ 20,600.00

Pérdida completa de las dos piernas o de ambos pies: S/ 20,600.00

Sordera total e incurable de los dos oídos: S/ 10,300.00

Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal: S/ 8,240.00

Pérdida del dedo pulgar de la mano: S/ 4,120.00

Pérdida del dedo meñique: Derecho S/ 1,236.00 Izquierdo S/ 824.00

Pérdida de una pierna por encima de la rodilla: S/ 12,360.00 (*).

Otro caso real fue la Pérdida de testículos.- Como Asesor de la víctima invoqué el DS 024-2002-MTC Anexo Tabla de Indemnizaciones por Invalidez Permanente penúltimo párrafo: "La indemnización de lesiones que sin estar comprendidas en la tabla de indemnizaciones, constituyeran una invalidez permanente, será fijada en proporción a la disminución de la capacidad funcional total…". Aquel quedó imposibilitado de tener hijos o procrear.

PD: Un éxito fue la presentación internacional de nuestro MANUAL DIGITAL DE SEGUROS IMPULSADO POR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, único en el Perú. Con esta herramienta, tipo ChatGPT para los Seguros, podrás preguntar por escrito o hablado y tendrás la respuesta al instante o en segundos. Pedidos al 955429397 o segbus@gmail.com

(*) La Dirección no se hace responsable por los artículos firmados.

JUSTICIA CON FF.AA. Y PNP QUE ENFRENTARON EL TERRORISMO

Publican la ley que precisa alcances de lesa humanidad

El Congreso de la República promulgó la Ley 32107 que precisa la aplicación y los alcances de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, considerando la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el Perú y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de conformidad con los principios de legalidad y de prohibición de retroactividad.



La norma señala que nadie será procesado, condenado ni sancionado por delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra, por hechos cometidos con anterioridad al 1 de julio de 2002, bajo sanción de nulidad y responsabilidad funcional. Los hecho anterior a dicha fecha tampoco podrán ser calificado como delito de lesa humanidad o crímenes de guerra.

Detalla que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional entró en vigencia en el ordenamiento jurídico peruano el 1 de julio de 2002, en concordancia con el artículo 126 del referido instrumento jurídico. Y que este tiene competencia temporal únicamente respecto de los hechos sucedidos después de su entrada en vigor en el ordenamiento jurídico peruano.

Mientras que la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad entró en vigencia en el ordenamiento jurídico peruano el 9 de noviembre de 2003, en concordancia con su artículo VIII de dicho instrumento jurídico.

"Por lo tanto, es de aplicación únicamente respecto de los hechos sucedidos después de su entrada en vigor en el ordenamiento jurídico peruano", señala.

En ese sentido, dispone que los delitos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia para el Perú del Estatuto de Roma, y de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3, prescriben en los plazos establecidos en la ley nacional.

El congresista Fernando Rospigliosi señaló que "se ha publicado la ley 32107 que precisa los alcances de lesa humanidad, estableciendo que no es retroactiva. Militares y policías sentenciados injustamente por magistrados prevaricadores deben ser liberados. Se restablece la legalidad y se repara una injusticia". "Se trata de restablecer la legalidad, pisoteada por magistrados prevaricadores, y reparar una injusticia con militares y policías que derrotaron al terrorismo. La mafia caviar y su tentáculo internacional, la CIDH, siguen tratando de entrometerse en decisiones soberanas del Perú para perpetuar la persecución a las fuerzas del orden y favorecer a los herederos del terrorismo", indicó.

CIRO CASTILLO ROJO ESTUVO PRESENTE EN CEREMONIA

GORE Callao entrega 3 ambulancias para población de Ventanilla

"Se busca mejorar, equipar y reforzar el primer nivel de atención de la red de Ventanilla", señaló

POR: PABLO CARRANZA
FOTOS: RAÚL ÁNGELES

El Gobierno Regional del Callao, a través de DIRESA Callao, cumplió con la entrega de tres ambulancias "tipo 2", totalmente equipadas con tecnología de punta, para los Centros de Salud Mi Perú, 3 de Febrero y Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú Corea, de la red de salud del distrito de Ventanilla.

En un multitudinario evento que contó con la presencia del gobernador regional Dr. Ciro Castillo Rojo, se presentaron estas modernas unidades con las que se busca "mejorar, equipar y reforzar el primer nivel de atención" para el beneficio de más de 200 mil personas de esta parte del Callao, con una inversión de más de 445 mil soles por unidad.

A la ceremonia también asistió el director regional de Salud del Callao, Dr. Roberto Espinoza Atoche, quien declaró a La Razón, que "los pobladores de esta zona no contaban con ambulancias adecuadas para el traslado de pacientes de alto riesgo por lo que era imperante implementar este tipo de recursos médicos en los mencionados centros de salud".





Cabe señalar, que la Dirección Regional de Salud del Callao, en total pondrá en marcha 11 ambulancias tipo 2, completamente equipadas con tecnología de punta, para atender las emergencias médicas y demás eventualidades los 365 días del año, proporcionando una respuesta más rápida y eficiente a las emergencias médicas y mejorando así la calidad de atención sanitaria en la región. Con esta medida, el Callao podrá cubrir más del 80 % de las necesidades de atención de su población.

Cada una de estas unidades, cuenta con camilla, tabla rígida, silla de ruedas, collarines, equipo para entubación, desfibrilador externo automático, aspirador de secreciones, oxígenoterapia,medicamento e insumos para el tratamiento de pacientes críticos; además de punto de oxígeno, maletín de abordaje y maletín de vía aérea e insumos médicos de alta calidad. Además, cada ambulancia contará con un conductor, un médico especialista y un enfermero, todos capacitados en reanimación básica.

CON NUEVO DEPÓSITO MUNICIPAL

VMT erradicará informalidad vehicular e inseguridad

La Municipalidad de Villa María del Triunfo anunció la construcción del primer depósito municipal en la zona de Nuevo Milenio, con lo que se busca tener un distrito más ordenado y formalizado.

El alcalde Eloy Chávez, afirmó que el objetivo del depósito municipal es ordenar el transporte y mejorar la seguridad vial en nuestra comunidad. "Este proyecto marca un hito importante en nuestro distrito, porque reduce las infracciones, garantiza un manejo eficiente y consciente de los vehículos y equipos que sirven a los vecinos, lo que contribuye significativamente a mejorar la seguridad vial", aseveró.

Durante la ceremonia de lanzamiento del proyecto, el burgomaestre aclaró que el propósito de su comuna no es hacer operativos para capturar mototaxistas, sino el de tener un distrito ordenado, seguro y formalizado, por lo que aquellos que no quieran formalizar serán sancionados. La construcción del primer depósito municipal contará con una inversión de S/ 2, 090, 118.62 y su entrega está proyectada para este año 2024.



MEJORA VIAL EN CALLES PORTA Y VARELA

Miraflores invierte casi S/ 6 millones en obras

La municipalidad de Miraflores inició la ejecución de obras de mejora vial en las siete cuadras de la calle Porta y los trabajos en las 28 calles de los sectores 12A y 12B -comprendidas entre las avenidas Alfredo Benavides, República de Panamá y La Merced- y en la calle General Varela. En total, estos proyectos demandarán una inversión de casi seis millones de soles.

En el caso de la calle Porta, con un presupuesto de 1 millón 200 mil soles, se realizará el servicio de fresado de la carpeta asfáltica existente, la colocación de una manta geotextil sobre la capa expuesta y la instalación de más de 5,200 m2 de una nueva carpeta asfáltica de 2". Asimismo, se procederá a la reposición de los reductores de velocidad (tipo giba) y de las rampas de los camellones, así como una nueva señalización horizontal y vertical. Esta obra tendrá una duración de 45 días calendario.

De manera paralela, en los sectores 12A y 12B, se efectuarán los mismos trabajos de mejoramiento en calles como Aurelio Fernández Concha, Manuel Augusto Olaechea, Miguel Aljovín y Ciro Alegría, entre otras.





POR DESBASTECIMIENTO EN ZONAS DE PRODUCCIÓN

Precio del ajo se dispara a más de S/ 50 el kilo

Duro golpe a la canasta básica. Se ha dado un alarmante incremento del precio del ajo en todo el Perú, tal como diversos consumidores han empezado a reportar, se está cobrando más de S/40 el kilo de este ingrediente muy usado en las comidas peruanas. Y en algunos casos ha llegado a costar más de S/50 el kilo.

Según el portal del Midagri para ver los precios de los alimentos, el kilo de este vegetal ha llegado ya a S/43,24 el kilo.

Sin embargo, según el aplicativo 'Mi Caserita', el precio del ajo puede llegar a costar más de S/50 el kilo en Lima.

En el Centro Comercial Mega Rekord de Breña el costo de este vegetal, ya se encontraba S/51,67 por un kilo. Y en los otros mercados de Lima que consigna el aplicativo del Midagri se puede verificar que el precio de este ingrediente se posiciona sobre los S/40 el kilo.

A la fecha consignada, solo el Mercado Lobatón N° 1 de Lince el kilo se encontraba a S/30,5. Se espera que con una nueva actualización, sin embargo, este precio esté más alto.



Desde el portal Fresh Fruit se reportó que a finales del 2023, un año en que el ajo parecía mantener una recuperación en sus volúmenes de producción, "se empezó a sentir los efectos de los fenómenos climáticos".

"En el Perú, los cultivos se vieron bastante afectados por esta situación, frenando la recuperación que venía presentado este producto. Para el 2024, la caída de los volúmenes se hizo notar por completo, trayendo abajo todo el avance conseguido en el 2023´´, reportó Fresh Fruit.

En regiones donde se produce el ajo, como la mayor zona productora de ajo en el Perú, Arequipa, "se reportó problemas en el abastecimiento de agua debido a la baja disponibilidad del recurso en los ríos y valles. Esto, combinado con las altas temperaturas reportadas a lo largo del 2023, generó graves consecuencias para los cultivos".

Dante Cersso, vocero de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA), dijo que "ha disminuido en 30% el ingreso de toneladas diarias de ajo. El precio del ajo depende de los factores de oferta y demanda. Al haber menos ingreso, por la menor producción, eso ha presionado al alza del producto".

RESPALDA SUS DEMANDAS LABORALES

Trabajadores del INPE se reúnen con Lady Camones



Los miembros del Sindicato Nacional de trabajadores penitenciarios del Perú (SINTRAP-INPE), encabezado por su secretario general Ángel Llancari Villavicencio, se reunieron con la congresista Lady Camones, quien respaldó la lucha por reivindicar sus derechos laborales.

Entre sus demandas figura el reajuste de su remuneración íntegra mensual (RIM) que se debió dar desde hace 11 años.

Camones indicó que brindará apoyo para puedan solucionar todos sus petitorios en donde además del RIM se encuentran el seguro complementario por el trabajo de alto riesgo para todos los trabajadores penitenciarios, así como el presupuesto para la incorporación del personal CAS y 276 a la nueva ley para el año 2025, entre otro puntos.

FUE CONTROLADO POR PERSONAL

Incendio en Refinería La Pampilla dejó 2 heridos

Un incendio en las instalaciones de la Refinería La Pampilla, administrada por el Grupo Repsol del Perú S.A.C, fue atendido por personal de Bomberos de la propia empresa. Los trabajos duraron casi medio hora y por fin pudo ser controlado.

A través de un comunicado, Repsol señaló que el incidente dejó dos personas heridas que ya han sido atendidas y se encuentran fuera de peligro. Además, han iniciado las investigaciones correspondientes del caso.

Cabe recordar que en febrero de este año, este mismo lugar fue escenario de otro incendio. La emergencia fue reportada a las 3 de la madrugada del 24 de febrero y pudo ser controlada tres horas después luego de un arduo trabajo de los Bomberos del Perú.



Según la información proporcionada por los hombres de rojo a la prensa nacional, la causa fue un sobrecalentamiento de una caldera en la parte posterior de la refinería, en una zona alejada de la avenida y apartada de los tanques de combustible.

Repsol comunicó que el incendio afectó una línea del parque de almacenamiento de crudo y que fue controlado gracias a su plan de emergencia interno, con el apoyo de su personal. Además, la empresa aseguró que las causas del siniestro estaban bajo investigación y que no se registraron personas afectadas.

Sondeo de Gestión Municipal de - IDICE LIMA METROPOLITANA

FRANCIS ALLISON FAVORITO PARA LA ALCALDÍA DE LIMA

27% de vecinos de Lima votarian por Francis Allison para alcalde de Lima, el 55% señala que el alcalde de Lima no esta cumpliendo las promesas de campaña, el 62% considera que no existe corrupción en la gestión del alcalde de Lima.



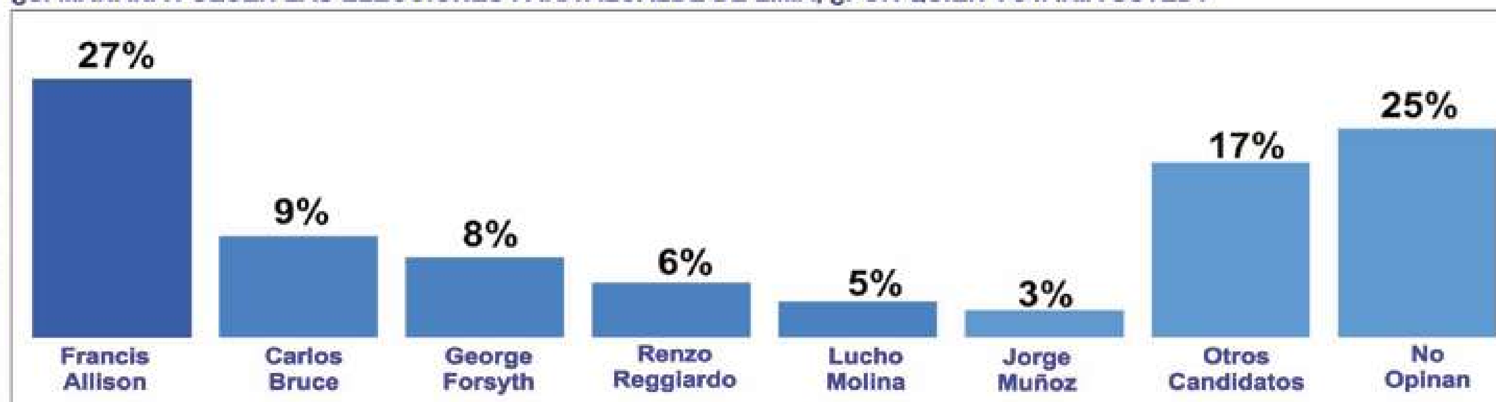
De la evaluación cuantitativa realizada en agosto para saber la posición de la población respecto a la intención de voto respecto a las elecciones para alcalde de Lima,, las respuestas fueron las siguientes; primero figura Francis Allison con 27%, le sigue muy por debajo Carlos Bruce con 9%, George Forsyth con 8%, Renzo Reggiardo con 6%, Lucho Molina con 5% y Jorge Muñoz con 3%.

Respecto al cumplimiento de promesas electorales del actual alcalde de Lima en campaña, el 31% declara que ha cumplido y el 55% señala que no cumplió. Un 14% no opino al respecto.

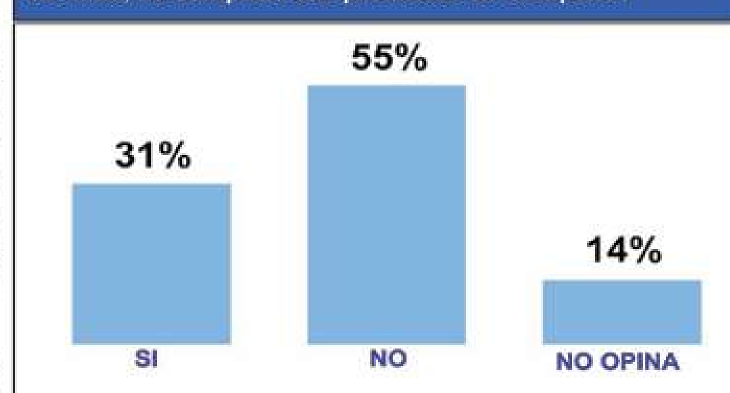
Respecto al tema de corrupción en la gestión del alcalde de Lima, el 26% declara que existe corrupción y el 62% opino lo contrario. Un 12% no opino al respecto.

Respecto a la relación Partido Político y Candidato, los resultados reflejan que los vecinos direccionan sus preferencias en función a las personas y no a los partidos, en el presente estudio la figura de Francis Allison es superior a lo que saca el Partido Político.

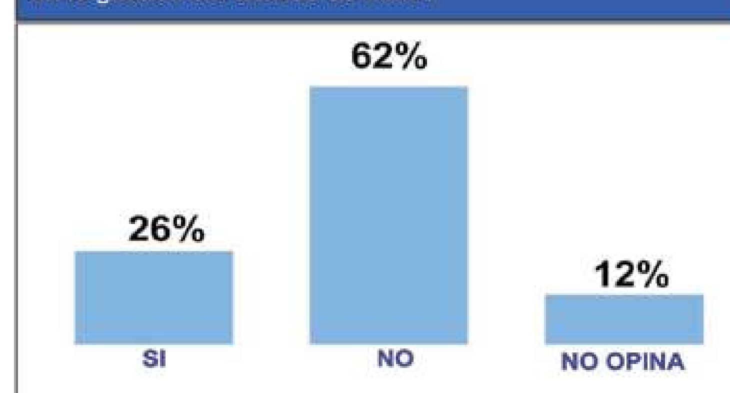
¿SI MAÑANA FUESEN LAS ELECCIONES PARA ALCALDE DE LIMA, ¿POR QUIEN VOTARÍA USTED?



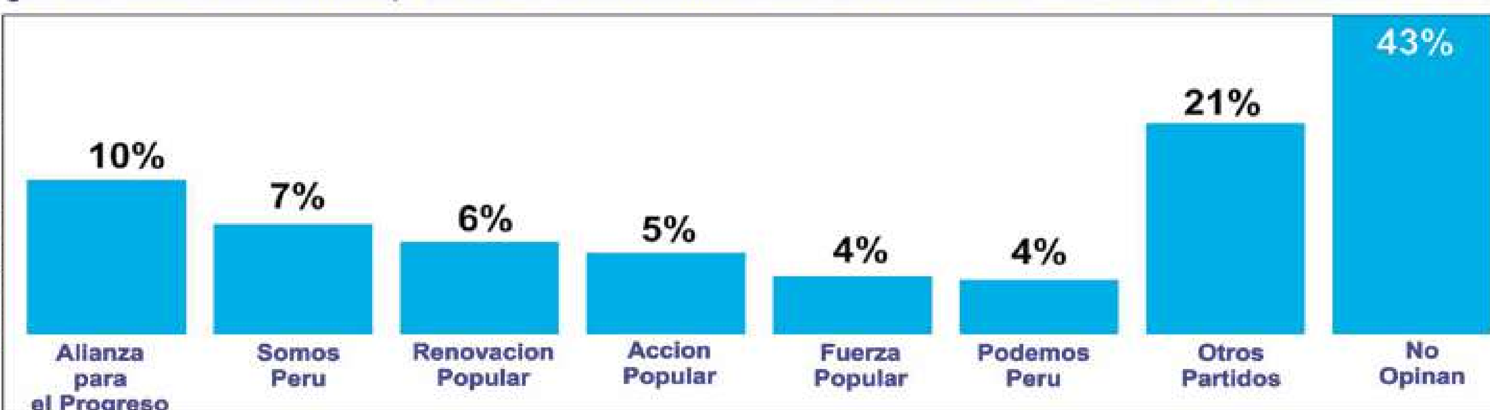
¿En término generales, usted considera que el alcalde de Lima, ha cumplido sus promesas de Campaña?



¿En término generales, considera que existe Corrupción en la gestión del alcalde de Lima?



¿DE LOS SIGUIENTES PARTIDOS, POR QUIEN SE INCLINARIA USTED EN LAS PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES DE LIMA?



SONDEO DE LIMA realizada por IDICE **Numero de Registro** 408-REE/JNE. **Sistema de Muestreo** probabilistico polietapico. **Muestra** 600 entrevistados. **Fecha de Aplicación** agosto de 2024 **Técnica** con cuestionario estructurado. **Margen de Error** +- 4.0% **Nivel de Confianza** 95%. **Universo** hombre y mujeres de 18 años y mas de la provincia de LIMA. **Facebook** IDICE.

Sondeo de Coyuntura Política de - IDICE LIMA METROPOLITANA

PREFERENCIAS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES

15% de electores votaría por Keiko Fujimori, el 7% lo haría por Antauro Humala; el 89% de la gente percibe inestabilidad política y económica; 38% tomaría la opción de un candidato y/o partido político nuevo y 6% reconoce al Partido Verde.



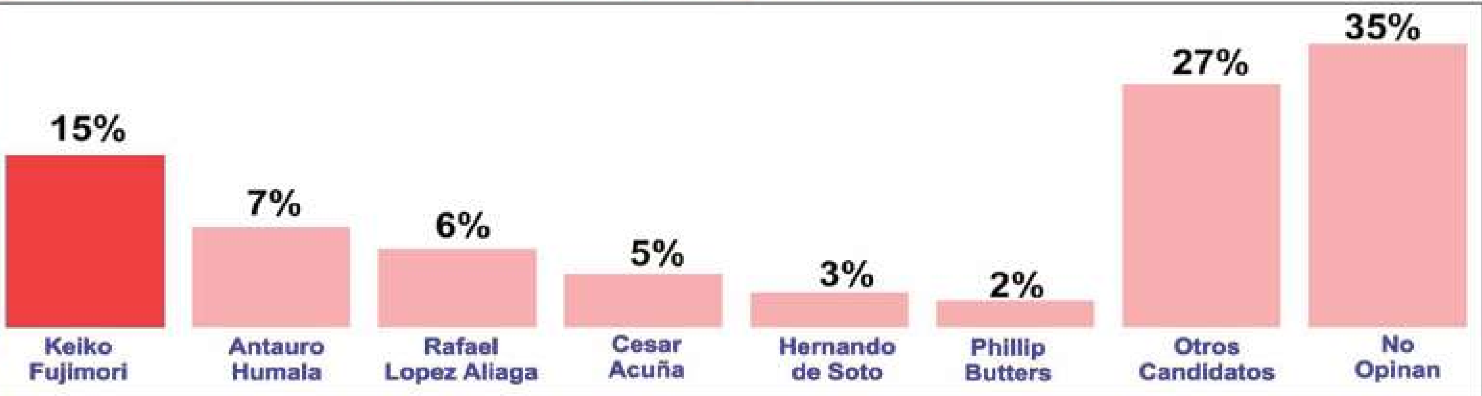
De la evaluación cuantitativa realizada en agosto para saber la intención de voto presidencial en Lima Metropolitana, los resultados fueron los siguientes: Keiko Fujimori 15%, Antauro Humala 7%, Rafael Lopez Aliaga 6%, Cesar Acuña 5%, Hernando de Soto 3% y Phillip Butters 2%. Otros candidatos 27% y no opinan 35%.

Respecto a la coyuntura política nacional, los ciudadanos perciben una permanente inestabilidad política y económica en el pais, esto evidentemente es responsabilidad del presidente de turno, cuyo indicador llega a 89%, resultado que se refleja en su aprobación.

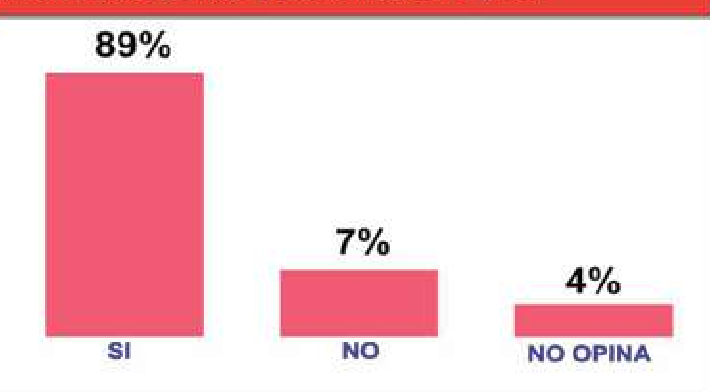
En el ámbito electoral, para las próximas elecciones generales, el 38% evalúa votar por un candidato y/o partido político nuevo.

De una cartilla de partidos políticos nuevos, en primer lugar la gente identifica al partido Demócrata Verde con 6%, con 4% están el partido Fe en el Perú, el partido político Perú Moderno y Perú Primero; con 3% figuran Obras y el Partido Patriótico del Perú.

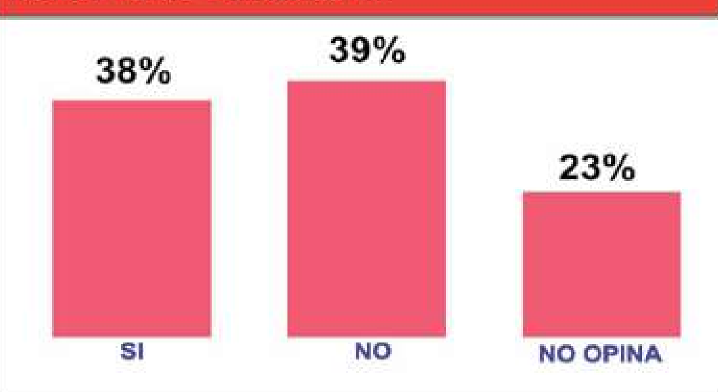
¿SI MAÑANA FUESEN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, ¿POR QUIEN VOTARÍA USTED?



¿En término generales, usted considera que existe inestabilidad política y económica en el país?



¿En término generales, usted votaria por un candidato nuevo o Partido Politico nuevo?



¿DE LA SIGUIENTE LISTA DE PARTIDOS NUEVOS, POR QUIEN SE INCLINARIA USTED EN LAS PROXIMAS ELECCIONES?



SONDEO DE LIMA realizada por IDICE **Numero de Registro** 408-REE/JNE. **Sistema de Muestreo** probabilistico polietapico. **Muestra** 600 entrevistados. **Fecha de Aplicación** agosto de 2024 **Técnica** con cuestionario estructurado. **Margen de Error** +- 4.0% **Nivel de Confianza** 95%. **Universo** hombre y mujeres de 18 años y mas de la provincia de LIMA. **Facebook** IDICE.

ADRIANA LUCILA HINOSTROZA LOPEZ ALBUJAR, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU CÓNYUGE: **JOSE ANIBAL DIAZ ISMODES**, FALLECIDO EL 24 DE JUNIO DE 2024. LOS INTERESADOS TIENEN 15 DÍAS HÁBILES PARA HACER VALER SU DERECHO CONFORME A LEY. OFICIO NOTARIAL: AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N° 1451, URBANIZACIÓN SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA. LIMA, 08 DE AGOSTO DE 2024. **MANUEL ALIPIO ROMÁN OLIVAS ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN AV. PETIT THOUARS 4695, MIRAFLORES, SE HA PRESENTADO **MARIA SUSANA JAIME COLLAZOS** Y **LILIAN JAIME COLLAZOS,** SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE: **JESUS EDMUNDO JAIME ALIAGA**, FALLECIDO EL 19 DE ABRIL DE 2023. LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 25 DE JULIO DEL 2024. **CARLOS MARTIN LUQUE RÁZURI ABOGADO- NOTARIO DE LIMA**

P:2075.- SUCESIÓN INTESTADA.- A MI DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN AV. AVIACIÓN 3342, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE PRESENTA **GUILLERMO AUGUSTO PALOMINO MONTOYA,** SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE **TEODORO GUILLERMO PALOMINO MORAN** (DNI N° 07561079), FALLECIDO CON FECHA 15 DE JULIO DEL 2024, SIENDO LA CIUDAD DE LIMA EL LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 01 DE AGOSTO DEL 2024. **JESSICA MARIA DE VETTORI GONZALEZ. ABOGADA - NOTARIA DE LIMA.**

P:2080.- SUCESIÓN INTESTADA.- A MI DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN AV. AVIACIÓN 3342, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE PRESENTA **RIANY EMIL MILAGRITOS ROMAN PIMENTEL**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE **MARIA BEATRIZ PIMENTEL MAURO** (DNI N°10304670), FALLECIDA CON FECHA 14 DE MAYO DEL 2020, SIENDO LA CIUDAD DE LIMA EL LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 05 DE AGOSTO DEL 2024. **JESSICA MARIA DE VETTORI GONZALEZ. ABOGADA - NOTARIA DE LIMA.**

(N_2521) ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. SAN JUAN 1097, URB. SAN JUAN, ZONA A, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, **ROSANA PALACIOS NUÑEZ** EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE SUS MENORES HIJOS: **DHARMA GUADALUPE GARCIA PALACIOS, SANTIAGO FABIAN GARCIA PALACIOS** Y **LIAM ISMAEL GARCIA PALACIOS,** SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE **ANTONIO CARLOS GARCIA CASTILLO,** FALLECIDO EN LIMA EL 16 DE ABRIL DE 2024; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 01 DE AGOSTO DE 2024. **ROLANDO F. CONTRERAS VARGAS NOTARIO DE LIMA** CNL N° 178.

(N_2512) ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. SAN JUAN 1097, URB. SAN JUAN, ZONA A, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, **CAMILA NAIDELYN PICHIHUA MENDOZA**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA **EDILBERTO JESUS PICHIHUA QUISPE**, FALLECIDO EN LIMA EL 11 DE JUNIO DE 2012; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 20 DE JULIO DE 2024. **ROLANDO F. CONTRERAS VARGAS NOTARIO DE LIMA** CNL N° 178.

EXP 4965: CESAR ALBERTO PESCHIERA GALDOS Y **GIULIANNA ETHEL GALDOS ZAMUDIO**, solicitan la DESIGNACIÓN DE APOYO de **ESTHER ANTONIETA GALDOS RIEGA**. De Conformidad con D.L. 1310 y D.L. 1417. Lo Que Comunico Para Los Fines De Ley.- **MÓNICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA**. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 5 de agosto del 2024.

SUCESION INTESTADA.- KARDEX:1061 ANC.- Ante esta Notaría sito: en Av. 1ro de Mayo N°160 Carmen de la Legua-Callao, Doña **KEILA BRIGITTE CHINCHAY MAMANI**, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fuera Doña **LYDIA ROSA MAMANI ZAPATA**, quien falleció el 04-03-2024, lo que pone en conocimiento para los fines de ley. Callao, 08 de agosto de 2024. **FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS. Abogado Notario**.

EXP 4959: MANUEL FRANCISCO JIMENEZ MICHEL, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de **GRETA MICHEL HUERTA,** fallecida el día 06 de agosto del 2018. Lo que comunico para los fines de ley. - **MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA.** Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 05 de agosto del 2024.

DESIGNACIÓN DE APOYO: ANTE MI, **LUIS ANTONIO MOROTE PEDROZA,** HA SOLICITADO LA DESIGNACIÓN DE APOYO DE SU MADRE, **ELISA PEDROZA FLORES VDA. DE MOROTE,** PENSIONISTA, DE 86 AÑOS DE EDAD PARA QUE SEA NOMBRADO SU APOYO, PARA EL COBRO DE PENSIONES, BENEFICIOS DERIVADOS DE ÉSTA, DEVOLUCIÓN DE APORTES ECONÓMICOS, O SUBVENCIONES DE PROGRAMAS NACIONALES DE ASISTENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1310 Y SU REGLAMENTO. OFICIO NOTARIAL: AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N° 1451, URBANIZACIÓN SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA – LIMA. LIMA, 05 DE AGOSTO DE 2024. **MANUEL ALIPIO ROMÁN OLIVAS ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

Ante mí **MARIA SILVIA ANA CORONADO RAMOS** solicita designación de apoyo (DDLL 1310 y 1417) para **JUAN MANUEL CORONADO BALMACEDA**. Lima, 07 de Agosto del 2024. **Renzo Alberti Sierra, Notario de Lima.** Av. Aramburú 928, Surquillo.

NC 4610 - ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL DOÑA **CARLA MARIA BENDEZU RUSKA** HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO: EN EL SENTIDO QUE LOS PRENOMBRES DE SU PADRE FUERON CONSIGNADOS DE MANERA INCOMPLETA, DONDE DICE: "LUIS BENDEZU ARDILES", DEBE DECIR: **"LUIS FERNANDO BENDEZÚ ARDILES"**. LIMA, 02 DE AGOSTO DEL 2024. **RICARDO JOSE BARBA CASTRO NOTARIO DE LIMA** AV. ALFREDO BENAVIDES N° 4437 SANTIAGO DE SURCO

En mi Despacho, sito en Av. Paseo de la República N° 385, Segundo Piso – La Victoria – Lima, **Exp. 4166, MANUEL JOHNNY CARNERO GOMEZ,** solicita la **SUCESIÓN INTESTADA** de: **MANUEL DIOMEDES CARNERO DONGO**, quien falleció el día Veinticuatro (24) del mes de Octubre (10) del año Dos Mil Veintidós (2022), en el Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, Lo cual pongo en conocimiento de los que crean tener derecho sucesorio. **FRANCISCO BANDA GONZALEZ NOTARIO DE LIMA**

EXP 4964: BERTILA DOMINGUEZ LLAGAS, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de **WILDER ISAAC ESCALANTE ACOSTA**, fallecido el día 15 de febrero del 2024. Lo que comunico para los fines de ley. - **MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA.** Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 05 de agosto del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que Don **WALTER DAVID LIMA RODRIGO,** DNI N° 41194796, natural LIMA-LIMA-LIMA, nacionalidad: PERUANA, de 43 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: TECNICO EN INFORMATICA, domiciliado ASOC VIV RAUCANA VITARTE MZ. H LT 36-ATE y Doña **KATHERINE VALLE CARBAJAL,** DNI N° 47596970, natural de LIMA-LIMA-EL AGUSTINO, nacionalidad: PERUANA, de 32 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: CHEF, domiciliada CALLE LAS PALMERAS ASOC. FELIX RAUCANA MZ. H LT. 36-ATE, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.

ATE, 09 DE AGOSTO DE 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. MARIA LEONOR VERA HERNANDEZ
JEFA DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Área De Registro Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que: Don **STEPHANO JULIAN SALVADOR SERRANO,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO, de 25 años, Estado Civil: SOLTERO, de Profesión: CONST.CIVIL, Domiciliado en: SECT.2 GR.19 MZ.F LT.12 - VILLA EL SALVADOR; y doña: **MILAGROS ESTEFANI CANDIA FLORES,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, de 22 años, Estado Civil: SOLTERA, de Profesión: GESTORA EMPRESARIAL, Domicilio en: SECT.2 GR.19 MZ.F LT.12 - VILLA EL SALVADOR; Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. **Exp. 11370-24**

V.E.S., 09 DE AGOSTO DEL 2024
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
AREA DE REGISTRO CIVIL
ABG.LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA
JEFA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N.º 250 del Código Civil, hago saber que: Don **DIEGO MANUEL VALDIVIA JUSCAMAITA**, Edad: 28 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA – LIMA - MIRAFLORES, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: INGENIERO INDUSTRIAL, Domicilio: JR.VELARDE ,MAXIMILIANO CAP.N°CDR1 BLK.19 DPTO.104 C.RES LA CRUCETA III - SANTIAGO DE SURCO; y Doña: **MELANIE OLENKA TAPIA LEVANO,** Edad: 29 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: LIMA – LIMA – JESUS MARIA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: INGENIERO INDUSTRIAL , Domicilio :MZ.E LT.10 – CORDILLERA ALASKA- ASOC.SAN FRANCISCO DE ASIS – LA MOLINA . Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N.º 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO 09/8/2024
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
LILY ROXANA MEDINA TELLO
DELEGADA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N.º 250 del Código Civil, hago saber que: Don **PAULO CESAR SOLANO HERRERA**, Edad: 48 AÑOS, Estado Civil: DIVORCIADO, Natural: LIMA – LIMA - LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: EJECUTIVO DE VENTAS, Domicilio: AV.EL CARMEN N°323 DPTO.205 URB.SAN ROQUE CIVIL - SANTIAGO DE SURCO; y Doña: **NANCY ANTONIETA BUSTAMANTE MORENO,** Edad: 38 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: LIMA – LIMA - MIRAFLORES, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: DOCENTE , Domicilio :AV.EL CARMEN N°323 DPTO.205 URB.SAN ROQUE CIVIL - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N.º 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO 2/8/2024
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
Asesor I de la Secretaria General
RESOLUCIÓN N° 043-2023 -RASS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que DON: **JESUS ANTONIO ROJAS SANCHEZ,** EDAD: 42 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: CAJAMARCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: ABOGADO, DOMICILIO: JR. JUNIN N°550 DPTO. 606 – MAGDALENA DEL MAR Y DOÑA: **MARIA LISETH CARRANZA SANCHEZ,** EDAD: 28 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NATURAL DE: CAJAMARCA – SAN MIGUEL – TONGOD, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: ADMINISTRADORA, DOMICILIO: JR. JUNIN N°550 DPTO. 606 – MAGDALENA DEL MAR; Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro de término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253º del Código Civil. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos dará por NULO el presente documento.

Magdalena del Mar, 09 de agosto del 2024.
Abg. Lucía Andrea Cabana Tarazona
JEFA DE LA OFICINA DE ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del código civil, HAGO SABER QUE ante el Alcalde de esta Municipalidad, se han presentado: **GUSTAVO DAVID ZEGARRA JIMENEZ**, de 50 años, Identificado con D.N.I. N°20426358, natural de JUNIN, nacionalidad PERUANA, de ocupación o profesión COORDINADOR DE FLOTA, de estado civil SOLTERO, domiciliado en MZ. K, LT. 13, COOP. VIV. MUSA 403, IV ET; LA MOLINA y **MARIA MAGDALENA VARILLAS TORRES** de 46 años, Identificada con D.N.I. N°00255461, natural de CAJAMARCA, nacionalidad PERUANA, de ocupación o profesión LICENCIADA EN ENFERMERIA, de estado civil SOLTERA, domiciliada en MZ. K, LT. 13, COOP. VIV. MUSA 403, IV ET; LA MOLINA. Quienes pretender contraer matrimonio civil en esta municipalidad, las personas que conozcan la existencia de algún impedimento deben denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253º del Código Civil.

La Molina, 08 de agosto del 2024.
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaria de Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
41153-2024-MC
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL

El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: **CURO HUICHI ALEXANDER,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 33 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: ESTAMPADOR, Domicilio: AV. 13 DE ENERO 2488 URB. SAN CARLOS – SAN JUAN DE LURIGANCHO. Datos de la Contrayente, Nombre: **CHAVEZ CARHUATANTA GRACIELA KARINA,** Natural de: LAMBAYEQUE, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 38 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: COSTURERA, domicilio: AV. 13 DE ENERO 2488 URB. SAN CARLOS – SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil.

San Juan de Lurigancho, 09 de Agosto de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
41182-2024-MC
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL

El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: **LIMO VELASQUEZ CHRISTIAN EMMANUEL,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 35 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: EMPLEADO, Domicilio: MZ. A LT. 12 CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES – SAN JUAN DE LURIGANCHO. Datos de la Contrayente, Nombre: **TAZA CHAUCA GISELL SARA,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 35 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: EMPLEADA, domicilio: MZ. Q-12 LT. 23 CONJ. HAB. MARISCAL CACERES – SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil.

San Juan de Lurigancho, 09 de Agosto de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
41055-2024-MC
ARTÍCULO N° 248 DEL CÓDIGO CIVIL

El funcionario edil que suscribe, hace saber que: Datos del Contrayente, Nombre: **GONZALES ROJAS ALEJANDRO**, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 39 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: TRANSPORTISTA, Domicilio: AH. KEYKO SOFIA FUJIMORI MZ. V-1 LT. 2 SAN HILARION – SAN JUAN DE LURIGANCHO. Datos de la Contrayente, Nombre: **OBREGON MARIN ERIKA BERTHA,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 27 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u ocupación: COMERCIANTE, domicilio: JR. LOS AMELOS 2337 URB. SAN IGNACIO MZ. F LT. 20 – SAN JUAN DE LURIGANCHO. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, pueden denunciarlos como lo establece el artículo 253° del Código Civil.

San Juan de Lurigancho, 09 de Agosto de 2024.
BETZABE BRISAIDA CÁRDENAS CASTILLO
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
MATRIMONIO POR PODER
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **PACO ALARCON CHRISTIAN** , natural de LIMA - LIMA - LIMA , nacionalidad PERUANA , de 27 años, Estado Civil SOLTERO , Ocupación: INGENIERO , domicilio MZ. U LT. 21 ASOC. VIV LOS NISPEROS - SMP ; y Doña: **TAKO QUIROZ CHELSIE KAORI** , natural de LIMA - LIMA - VILLA MARIA DEL TRIUNFO , nacionalidad PERUANA , de 26 años, Estado Civil SOLTERA, Ocupación: ARQUEOLOGA ; domicilio CHITA SHI TSUTSUJIGAOKA 2-1 25 - 404 AICHI - JAPON Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales del impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253 del Código Civil.

San Martín de Porres, 08 de Agosto del 2024
Abog. ALI RAMIREZ MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **RUBEN JOAQUIN IZQUIERDO MEZA** , natural de LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE , nacionalidad PERUANA , de 32 años, Estado Civil SOLTERO , Ocupación: TECNICO , domicilio LOS ROSALES DE SANTA ROSA MZ, D LT. 3 - SMP ; y Doña: **DONNA LISS MACUKACHI GAONA** , natural de LIMA , nacionalidad PERUANA , de 31 años, Estado Civil SOLTERA, Ocupación: COMERCIANTE ; domicilio URB. LOS ROSALES DE SANTA ROSA MZ. D LT. 3 - SMP Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales del impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253 del Código Civil.

San Martín de Porres, 09 de Agosto del 2024
Abog. ALI RAMIREZ MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA
AVISO DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don: **JHON ROBERTH JACOBI CASO,** Edad: 40 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural de: JUNIN/JAUJA/JAUJA, Nacionalidad: PERUANA, Profesión u ocupación: ADMINISTRADOR, Domicilio: LIMA/LIMA /SANTA ANITA AV. MARIANO BUSTAMANTE 721 URB. LOS FICUS Y Doña: **LEYDI TAIZ MEZA QUINTO**, Edad: 38 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural de: LIMA/LIMA/ATE - VITARTE, Nacionalidad: PERUANA, Profesión u ocupación: ADMINISTRADORA, Domicilio: LIMA/LIMA/ SANTA ANITA CALLE MARIANO BUSTAMANTE 721 PISO 4 URB. LOS FICUS. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

Santa Anita, 09 de Agosto del 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. Marita Isabel Velez Gonzalez
JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
EDICTO MATRIMONIAL
(ART. 250 DEL CODIGO CIVIL)
EXP. Nº 008837

DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **ARTURO EDUARDO SALINAS TORRES,** Natural de: LIMA – LIMA – JESUS MARIA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 50 Años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: CONDUCTOR, Domicilio: JR. DANTE 449 – SURQUILLO; DATOS DE LA CONTRAYENTE: Nombre: **IVONNE PACOHUANCA VILCA,** Natural de: LIMA – LIMA – BARRANCO, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 46 Años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: VENDEDORA, Domicilio: JR. LEONCIO PRADO 791 – SURQUILLO. NOTA: PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO, LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO EN EL TÉRMINO DE 8 DÍAS Y EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL. LA ADULTERACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRAYENTES DARÁ POR NULO EL PRESENTE DOCUMENTO.

SURQUILLO, 31 DE JULIO DE 2024.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
JOSE ANTONIO GONZALEZ ROTTA
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **ALCANTARA LINO, HENRY LORENZO,** Natural de: JESUS MARIA – LIMA – LIMA, Nacionalidad: PERUANO, Edad: 46 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: ING. SISTEMAS, Domicilio: ED. EDIFICIO LOS SAUCES INT. 603 URB. RES. SAN FELIPE Distrito: JESUS MARIA; y doña: **BRAVO CARRERA, LUCINA ANGELICA**, Natural de: JESUS MARIA – LIMA – LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 48 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: ADMINISTRADORA, Domicilio: ED. EDIFICIO LOS SAUCES INT. 603 URB. RES. SAN FELIPE Distrito: JESUS MARIA. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del plazo de ocho (8) días y en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

Jesús María, 08 DE AGOSTO DEL 2024
SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR
Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
SECRETARIA GENERAL
AVISO MATRIMONIAL
ARTÍCULO 250 DEL CODIGO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **LUIS CHIROQUE IMAN,** natural de Lambayeque, nacionalidad Peruana, de 59 años, Divorciado, Militar, Domiciliado en AA.HH. Vista Alegre de Villa Mz. D - 01 Lt. 15, Chorrillos, y doña **OTILIA RENGIFO DEL AGUILA,** natural de San Martin, nacionalidad Peruana, de 56 años, soltera, su casa, Domiciliada en AA.HH. Vista Alegre de Villa Mz. D - 01 Lt. 15, Chorrillos, pretenden contraer matrimonio en la Municipalidad de Chorrillos. El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando existe algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento.

Chorrillos, 09 de agosto del 2024
ABOG. EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL
EXPED. N ° 26505 - 24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que: Don **CARLOS ANDRÉS TAMAYO ORTEGA,** de 31 años de edad, Estado Civil SOLTERO, natural de LIMA – LIMA – SAN ISIDRO, nacionalidad: PERUANA, Ocupación: ECONOMISTA, Domicilio: CALLE JOAQUIN TURINA 219 PISO 1ER-2DO, URB. LAS MAGNOLIAS – SAN BORJA y Doña **JUDITH POMA ENRIQUEZ**, de 33 años de edad, Estado Civil SOLTERA, natural de LIMA – LIMA – LIMA, nacionalidad: PERUANA, Ocupación: INGENIERO ECONOMISTA, Domicilio: SECTOR 6 GRUPO 1A MZ. A LT. 2 – VILLA EL SALVADOR, pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253 del Código Civil.

SAN BORJA, 08 DE AGOSTO DE 2024
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
DIANA KAROL NUNAYALLE VARGAS
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL
EXPED. N ° 26882 - 24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que: Don **RAUL ANDRES VERTIZ GARCIA,** de 39 años de edad, Estado Civil SOLTERO, natural de LIMA – LIMA – JESUS MARIA, nacionalidad: PERUANA, Ocupación: AGRONOMO, Domicilio: AV. DE LAS ARTES SUR 776 DPTO. 101 – SAN BORJA y Doña **CAROLINA KOCH ROQUE**, de 42 años de edad, Estado Civil SOLTERA, natural de PUEBLO LIBRE, nacionalidad: PERUANA, Ocupación: EMPLEADO, Domicilio: AV. DE LAS ARTES SUR 776 DPTO. 101 – SAN BORJA, pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253 del Código Civil.

SAN BORJA, 05 DE AGOSTO DE 2024
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
DIANA KAROL NUNAYALLE VARGAS
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que DON: **CESAR ESTRELLA ACOSTA**, EDAD: 85 AÑOS, ESTADO CIVIL: VIUDO, NATURAL DE: LORETO – MAYNAS – IQUITOS, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: LICENCIADO EN EDUCACION, DOMICILIO: JR. PACHACUTEC N°1240 DPTO. C – JESUS MARIA Y DOÑA: **GIOVANNA ELIZABETH ARENAS GAMARRA**, EDAD: 62 AÑOS, ESTADO CIVIL: DIVORCIADA, NATURAL DE: LIMA – LIMA – LIMA, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: LICENCIADA EN REHABILITACION FISICA, DOMICILIO: JR. MARISCAL CASTILLA N°505 URB. ORBEA – MAGDALENA DEL MAR; Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro de término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253º del Código Civil. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos dará por NULO el presente documento.

Magdalena del Mar, 08 de agosto del 2024.
Abg. Lucía Andrea Cabana Tarazona
JEFA DE LA OFICINA DE ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
(ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO CIVIL)
EXP. N° 0015551 - (05-08-2024)

DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: **EDGAR HUGO VARGAS SALINAS**, DNI 43978729, NATURAL DE: 14 LIMA - 01 LIMA - 12 LURIGANCHO, NACIONALIDAD: PERUANO, EDAD: 68 AÑOS, ESTADO CIVIL: VIUDO, PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL, DOMICILIO: MZ. G, LT. 4 AH. ASOC. PRO. VIV. LOS SUSPIROS - LURIN; DATOS DE LA CONTRAYENTE: NOMBRE: **ROSA EULALIA VASQUEZ VELEZMORO,** DNI 04635491, NATURAL DE: 14 LIMA - 01 LIMA - 01 LIMA, NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 69 AÑOS, ESTADO CIVIL: DIVORCIADA, PROFESIÓN: DE CASA, DOMICILIO: MZ. G, LT. 4 AH. ASOC. PRO. VIV. LOS SUSPIROS - LURIN. LUGAR DEL CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN". NOTA: EL ARTÍCULO 253 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO. LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD. LA ADULTERACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DARÁ POR NULO EL PRESENTE DOCUMENTO.

LURÍN, 09 DE AGOSTO DEL 2024.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
EXP. N° 0815-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº. 250° del Código Civil, HAGO SABER QUE: Don: **JOSE LUIS NAKAYA BARZOLA,** Edad: 34 años, Estado civil: DIVORCIADO, Natural: : LIMA - LIMA - JESUS MARIA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: MILITAR, Domicilio: CA. BAJADA BALTA N° 181 DPTO. 801 - MIRAFLORES Y Doña: **LESLIE RITA PIZARRO CASTRO**, Edad: 33 años, Estado civil: SOLTERA, Natural: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: :MILITAR, Domicilio:JR. EL PARQUE N° 256 DPTO. 202 URB.SAN ROQUE CIVIL - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan casuales de impedimentos podrán denunciarlos dentro de termino de 8 días, en forma prescrita en el Artículo Nº 253º de Código Civil.

Santiago de Surco, 9/8/2024
Municipalidad De Santiago de Surco
LILY ROXANA MEDINA TELLO DELEGADA
Delegada

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
EXP. N° 0864-2024

De Conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil: hago saber que : Don: **FRANCIS JESUS CARI ABRIL,** Edad: 45 AÑOS, Estado Civil :SOLTERO, Natural : LIMA - LIMA - BARRANCO, Nacionalidad : PERUANA, Ocupación: EVALUADOR AMBIENTAL, Domicilio: JR. VAN GOGH, VINCENT N° 199 URB. PARQUES DE SURCO - B - SANTIAGO SURCO DE SURCO y Doña: **EDITH ISABEL GAMBOA QUINCHO,** Edad: 42 AÑOS, Estado Civil : SOLTERA, Natural: LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE, Nacionalidad : PERUANA, Ocupación: ESPECIALISTA AMBIENTAL, Domicilio: JR. VAN GOGH, VINCENT N° 199 URB. PARQUES DE SURCO - B - SANTIAGO SURCO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las Personas que conozcan causales de impedimenta podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Articulo N° 253 del Código Civil. Santiago de Surco, 8/8/2024

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
LILY ROXANA MEDINA TELLO
Delegada

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
AVISO MATRIMONIAL
ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL

DATOS DEL CONTRAYENTE: **OSCAR DAVID LOYO CHIRINO,** Natural de: VENEZUELA, Nacionalidad: VENEZOLANA , Edad: 26 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: CONSERJE, Domicilio: JR. ANDROMEDA MZ. B LT. 01 EDIF. D DPTO. 204 COND. FLORESTA SUR URB. MATELLINI - CHORRILLOS y DATOS DEL CONTRAYENTE: **REYNIMARG ESTILITA MORALES REYES**, Natural de: VENEZUELA, Nacionalidad: VENEZOLANA, Edad: 27 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: RECEPCIONISTA, Domicilio: JR. ANDROMEDA MZ. B LT. 01 EDIF. D DPTO. 204 COND. FLORESTA SUR URB. MATELLINI - CHORRILLOS. Lugar de la celebración del matrimonio: MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS. NOTA: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento.

CHORRILLOS, 07 DE AGOSTO DEL 2024
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ABG. EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE MIRAFLORES
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, se han presentado en esta Municipalidad Don: **ANGEL MICHAEL BAYGORREA GOMEZ,** DE 32 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, Natural de : LIMA ,de Nacionalidad : PERUANA, Identificado con DNI Nº 46910104, de Ocupación: INGENIERO INDUSTRIAL , Domiciliado en : PSJE.COOPERATIVA MZ.A1 LT.4 P.J EL NAZARENO – S.J.M. y Doña: **MARIA ALICIA ZEGARRA SANTIAGO,** de 36 años de edad, de Estado Civil SOLTERA , Natural de : LIMA ,de Nacionalidad : PERUANA, Identificada con DNI Nº 45222308, de Ocupación : LIC.CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, Domiciliada en : 6019 WETBOURNE PLACE CENTREVILLE VA 20120 ; Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de Ley (08 días) y en la forma prescrita en el Artículo

S.J.M., 09 DE AGOSTO DEL 2024
ABOG.LUCIANA MATILDE DIAZ CORDOVA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y TRANSPARENCIA

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **CARLOS HENRY FRANCO LAYNES,** natural de LIMA, nacionalidad PERUANA, de 47 años, estado civil DIVORCIADO, profesión INDEPENDIENTE, domiciliado en PROL. 2 DE MAYO MZ. 18 LT. 23 AA.HH. ARMATAMBO – CHORRILLOS y Doña: **DELIA MILAGROS BALDEON PALOMINO**, natural de LIMA, nacionalidad PERUANA, de 47 años, estado civil SOLTERA, profesión INDEPENDIENTE, domiciliada en JR. LOS ASTEROIDES MZ. S LT. 9 URB. LA CAMPIÑA – CHORRILLOS, pretenden contraer matrimonio en la Municipalidad de Chorrillos. El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando existe algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento.

CHORRILLOS, 08 DE AGOSTO DEL 2024
ABOG. EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **ELVIS JOSE ARISTA TEJADA**, natural de AMAZONAS, nacionalidad PERUANA, de 24 años, estado civil SOLTERO, profesión ESTUDIANTE, domiciliado en BLOCK II DPTO. 102 CONJ. RES. IV ETP. HEROES DE SAN JUAN Y MIRAFLORES – SAN JUAN DE MIRAFLORES y Doña: **YESLY ALELI FERNANDEZ GARCIA**, natural de CAJAMARCA, nacionalidad PERUANA, de 27 años, estado civil SOLTERA, profesión QUIMICA FARMACEUTICA, domiciliada en JR. MACHU PICCHU MZ. K LT. 09 URB. SAN JUAN BAUTISTA DE VILLA – CHORRILLOS, pretenden contraer matrimonio en la Municipalidad de Chorrillos. El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando existe algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento.

CHORRILLOS, 07 DE AGOSTO DEL 2024
ABOG. EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPAL

ASOCIACION CIVIL CENTRO CULTURAL DEPORTIVO LIMA

FE DE ERRATAS

La publicación realizada en el diario "La Razón" del jueves 08 de agosto de 2024, en la página 11, se muestra el titulo CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, el cual:

Dice: LOS REGISTROS DE PAGOS DE COTIZACIONES SE CERRARÁN EL 27 DE AGOSTO DE 2024 A HORAS 2.00 P.M.

Debe decir: LOS REGISTROS DE PAGOS DE COTIZACIONES SE CERRARÁN EL 17 DE AGOSTO DE 2024 A HORAS 2.00 P.M.

Atte Consejo Directivo

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Por acuerdo de Junta Universal de accionistas de fecha 07 de julio del 2024, se acordó por unanimidad la reducción del capital social de la empresa **"HL.SI S.A.C.",** de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- S/ 6'001.000.00 (SEIS MILLONES UN MIL CON 00/100 SOLES) a la suma de: S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de reducción por devolución de aportes que la sociedad deberá efectuar a favor de sus titulares, mediante amortización de S/ 6'000.000.00 (SEIS MILLONES CON 00/100 SOLES) con el valor nominal de las acciones.

2.- Modificar el Articulo 5º del Estatuto Social.

Se publica el presente aviso según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades 26887.

Lima, 07 de agosto del 2024.

HL.SI S.A.C.
JOSE MARIA HUGUET SALVAT
GERENTE GENERAL

10/16/22

AVISO DE CONVOCATORIA

Sr.(a)..

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA SEIS DE DICIEMBRE DE LA POLICIANACIONAL DEL PERU**, cita a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día **domingo 18 de agosto del 2024**, en el local ubicado en la **Avenida Francisco Pizarro N°556, Distrito de El Rímac**, Provincia y Departamento de Lima, a Horas: 04:00 p.m. en Primera Convocatoria Y 4:30 pm en Segunda Convocatoria, para tratar la siguiente

Agenda:

1.- Informe sobre la situación económica de la institución.

2.- Otorgamiento de Poder.

Lima, 8 de agosto del 2024.

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ FALCONI
PRESIDENTE

YSABEL MILAGROS CALERO REYNA
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE YO SOY GZO E.I.R.L.

MEDIANTE ACTA DE SESION DE TITULAR DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024 SE ACORDO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE **YO SOY GZO E.I.R.L**., CON RUC Nº 20536234331, NOMBRÁNDOSE LIQUIDADOR A **RUVIT JHONATAN ROJAS MOZOMBITE**, CON DNI Nº 70007782, CONFORME AL ART. 82 DE LA LEY 21621.

LIMA, 05 DE AGOSTO DE 2024

RUVIT JHONATAN ROJAS MOZOMBITE
EL LIQUIDADOR

09/10/11

En mi Despacho, sito en Av. Paseo de la República N° 385, Segundo Piso – La Victoria – Lima, Exp. 4178, **FERNANDO ULISES HUAMAN SANTAMARIA**, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de: **FERNANDO HUAMAN DE LA CRUZ,** quien falleció el día Veintinueve (29) de Marzo (03) del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en el Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, Lo cual pongo en conocimiento de los que crean tener derecho sucesorio. **FRANCISCO BANDA GONZALEZ NOTARIO DE LIMA**

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

El Presidente de la ASOCIACION OKINAWENSE DEL PERU de conformidad con el estatuto de la Asociación, convoca a la primera Asamblea General Ordinaria del 2024, que será de manera presencial de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA : Domingo, 25 de Agosto del 2024
LUGAR : Av. Asturias Mz 6 Lt 1 Urb. Mayorazgo IV etapa - Ate
AGENDA : Elecciones generales de la Asociación
PRIMERA CONVOCATORIA : 10:30 HORAS
SEGUNDA CONVOCATORIA : 11:00 HORAS

Lima, 10 de agosto del 2024

Karina Vallejos Kohatsu – **Secretaria General**
Isaac Higa Yara – **Presidente**

POSTULANTES AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AOP PERÍODO (2025)

Postulantes a integrar el consejo Directivo de la Asociación Okinawense del Perú periodo 2025:

LISTA N° 1

CARGOS	NOMBRE(S) Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD
Presidente	Juana Arakaki Oshiro	DNI N° 06237947
Vice-presidente	Luis Arturo Yara Chinen	DNI N° 10540574
Secretario	Elizabeth Karina Vallejos Kohatsu	DNI N° 43257224
Pro-secretario	Javier Tamashiro Higa	DNI N° 07921114
Tesorero	Nelly Kuniyoshi Guevara	DNI N° 09306822
Pro-tesorero	Nelly Aida Higa Kuwae	DNI N° 06247848

POSTULANTES AL CONSEJO DE FISCALES DE LA AOP PERÍODO (2025)

Postulantes a integrar el consejo De Fiscales de la Asociación Okinawense del Perú periodo 2025:

LISTA N° 1

Fiscales Titulares:

NOMBRE(S) Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD
Enrique Mayeshiro Gushiken	DNI N° 07926471
Mitsuhiro Akamine Toguchi	CE N° 000219871
Manuel Higa Nakandakari	DNI N° 08022902
Jorge Akira Yamashiro Yamashiro	DNI Nº 07238884
Maria Luisa Kohatsu Alocilla	DNI N° 10476159

Fiscales suplentes:

NOMBRE(S) Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD
Raúl Enrique Kobashigawa Kiyan	DNI N° 10470284
Elena Kobashigawa Taira	DNI N° 07564854

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Haydée Elena de la Torre Ugarte Servat de Castellano, Luis Miguel Marcelo de la Torre Ugarte Servat y José Alfonso de la Torre Ugarte Servat solicitan ante mí la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, debiendo aparecer en ellas el nombre de la progenitora como: "**Zoila Aidé Servat Lomparte de de la Torre Ugarte**" y no: "Haydée Servat de de la Torre Ugarte", "Haydée Servat de de la Torre Ugarte" y "Haydeé Servat Lomparte" como respectivamente de manera incorrecta aparece. Asimismo solicitan ante mí la rectificación de la partida de defunción de **Zoila Aidé Servat Lomparte Vda. de de la Torre Ugarte**, debiendo aparecer en ella el nombre de la titular como queda dicho y no: "Zoila Aide Servat Vda de de la Torre Ugarte" como de manera incompleta aparece.

Lima, 08 de agosto del 2024.

Juan Carlos Peralta Castellano - Mg., Ph.D
ABOGADO - DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE LIMA
Jirón General Varela 1034 - Breña
notariaperalta@gmail.com

NRE

MATRIMONIO CIVIL NOTARIAL SOLICI- TADA POR **JHON RUBEN ESCOBAR WEILL**, DE NACIONALIDAD PERUANO, NATURAL DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, IDENTIFICADO CON DNI N° 47936634, DE 33 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ELECTRICISTA, CON DOMICILIO EN MZ. E LT. 9 URB. FAUCETT, DISTRITO Y PROVINCIA DEL CALLAO; Y **MARISOL LICONA ESPINOZA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO, IDENTIFICADA CON DNI N° 60718514, DE 29 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN AMA DE CASA, CON DOMICILIO EN MZ. E LT. 9 URB. FAUCETT, DISTRITO Y PROVINCIA DEL CALLAO, SOLICITANDO SE LES DECLARE EXPEDITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN LA PROVINCIA DEL CALLAO. SE ADVIERTE QUE TODO EL QUE CONOZCA LA EXISTENCIA DE ALGÚN IMPEDIMENTO DEBE DENUNCIARLO. JOSE CIRO RAMIREZ ENRIQUEZ, CON DESPACHO EN LA AV. CANTA CALLAO N° 382-384 CONDOMINIOS CIUDAD NUEVA, LOCAL COMERCIAL 104-CALLAO. CALLAO, 30 DE JULIO DEL 2024.

JOSE CIRO RAMIREZ ENRIQUEZ
NOTARIO DEL CALLAO

MATRIMONIO CIVIL EN VÍA NOTARIAL.- ANTE MÍ, **MOISÉS JOSÉ GOLDEZ CORTIJO,** CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN: AVENIDA COMANDANTE ESPINAR NÚMERO 671, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; SE HAN PRESENTADO: **HECTOR FABIO DELGADO MONTAÑEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 72673469, DE OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, ESTADO CIVIL SOLTERO, EDAD 27 AÑOS, CON DOMICILIO EN LAS BRISAS DE SANTA ROSA, ETAPA 3, MANZANA F, LOTE 24, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y **ALEJANDRA ELIZABETH LAM GARAY**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 72154472, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, EDAD 25 AÑOS, DOMICILIADA EN URBANIZACIÓN FILADELFIA, ETAPA CUARTA, MANZANA C, LOTE 29, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; SOLICITANDO CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN VÍA NOTARIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL. EL MATRIMONIO SE REALIZARÁ EN LA URBANIZACIÓN FILADELFIA ETAPA CUARTA, MANZANA C, LOTE 29, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EL DÍA SÁBADO 24 DE AGOSTO DE 2024, A HORAS 05:00 P.M. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN DE ALGÚN IMPEDIMENTO MATRIMONIAL PODRÁN DENUNCIARLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO (08) DÍAS EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 253 DEL CÓDIGO CIVIL. MIRAFLORES, 09 DE AGOSTO DE 2024.

En mi Despacho, sito en Av. Paseo de la República N° 385, Segundo Piso – La Victoria – Lima, **Exp. 4164, MANUEL JOHNNY CARNERO GOMEZ**, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de : **MARIA ANTONIA GOMEZ PINEDA DE CARNERO**, quien falleció el Veinte (20) de Marzo (03) del año Dos Mil Veinte (2020), en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia, Departamento de Lima, Lo cual pongo en conocimiento de los que crean tener derecho sucesorio. **FRANCISCO BANDA GONZALEZ NOTARIO DE LIMA**

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. JAVIER PRADO OESTE 691, MAGDALENA DEL MAR, **MOISES RICARDO LEON CHACON** SOLICITA SUCESIÓN INTESTADA DE SU HIJO **RICHARD LEON CCANTO,** FALLECIDO EN LA CIUDAD DE LIMA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2020; SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. **JOSE URTEAGA CALDERON. ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.**

SUCESION INTESTADA.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL **SONIA MARIA CHAVEZ OCHOA DE PASSANO**, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESTADA DE **CARMEN LUZ BEJAR OCHOA**, FALLECIDA EL 21 DE MARZO DE 2017, LO QUE SE COMUNICA PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, CONFORME A LEY. AV. LA MARINA 3129 – SAN MIGUEL - LIMA. **K6194.** LIMA, 02 DE AGOSTO DE 2024. **MARIA ELVIRA FLORES ALVAN. NOTARIA DE LIMA.**

Ante la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral de la Dirección de Registros de Identificación, el ciudadano identificado como **MENDOZA RACHUMI JORGE ALBERTO**, con DNI N° 06940103, ha solicitado la **Rectificación de su Estado Civil de Casado a Soltero,** argumentando que nunca ha contraído Matrimonio Civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM. Lima, 25/06/2024. **HECTOR GABRIEL ARANDA NUÑEZ** Supervisor de Análisis Técnico Registral Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral Dirección de Registros de Identificación **RENIEC**

En mi Despacho, sito en Av. Paseo de la República N° 385, Segundo Piso – La Victoria – Lima, Exp. 4180, **DANIEL RIVAS VENEGAS e HILDA LUISA TTITO MEZA,** solicitan el **RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO**, manifestando encontrarse libre de impedimento para matrimonio y tener a la fecha más de dos años de una Unión de Hecho continua, libre y voluntaria lo que se hace saber para los fines consiguientes de ley. **FRANCISCO BANDA GONZALEZ NOTARIO DE LIMA**

RECTIFICACION DE PARTIDA KARDEX-1083 ANC. ANTE ESTA NOTARIA SITO: EN AV. 1RO DE MAYO Nº160 CARMEN DE LA LEGUA-CALLAO; **PAULINA PECEROS PALOMINO** HA SOLICITADO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO RESPECTO AL NOMBRE DE SU MADRE. DICE: **FELICITAS.** DEBE DECIR: **FELIPA**. LO QUE PONE EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY. CALLAO, 05 DE AGOSTO DE 2024. **FRANCISCO J. VILLAVICENCIO CARDENAS. ABOGADO NOTARIO.**

En mi Despacho, sitio en Av. Paseo de la República N° 385,; Segundo Piso – La Victoria – Lima, **Exp. 4203, LUIS FAUSTO JUAN CALDERON ROCA**, solicita constituir patrimonio familiar a favor de su menor hijo: **MATEO SALVADOR CALDERON THAYS**, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en **MANZANA U, LOTE 05, HABILITACIÓN URBANA VACACIONAL CONDOMINIO EL POLO II ETAPA, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima**, inscrito en la Partida Electrónica número **21263581** del Registro de Propiedad inmueble de Cañete. Lo cual pongo en conocimiento para los fines de ley. **FRANCISCO BANDA GONZALEZ NOTARIO DE LIMA**

DESIGNACION DE APOYO N3861.- ANTE MI SE PRESENTARON **AMADA IRMA ARBULU CASTILLO DE VAN DYCK** y **RICARDO CESAR VAN DYCK ARBULU**, SOLICITANDO SER NOMBRADOS COMO APOYO DE **HECTOR RENAULT VAN DYCK VALDIVIA**, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 2°, NUMERAL 7° DEL D.S. N° 015-2019-MIMP, SEGÚN CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO POR EL NEUROLOGO DR. GONZALO ENRIQUE LIMAS HARO, PARA QUE COBRE SU PENSION DE JUBILACION Y VIUDEZ QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE LIMA, 07 DE AGOSTO DEL 2024. **FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA Notario de Lima** Juan de Arona 707 – San Isidro

RECTIFICACION DE PARTIDA KARDEX-1055 ANC. ANTE ESTA NOTARIA SITO: EN AV. 1RO DE MAYO Nº160 CARMEN DE LA LEGUA-CALLAO; **GILBERTO JUAN BASTIDAS LIMAYMANTA** HA SOLICITADO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, RESPECTO AL NOMBRE DE SU SEÑORA MADRE. DICE: **EULALIA LIMAYMANTA**. DEBE DECIR: **EULALIA LIMAYMANTA GARCIA**. LO QUE PONE EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY. CALLAO, 20 DE JULIO DE 2024. **FRANCISCO J. VILLAVICENCIO CARDENAS. ABOGADO NOTARIO.**

ANTE MI, SE HA PRESENTADO **CARMEN MARINA MORALES GORDILLO** EN REPRESENTACIÓN DE **ROSA ELISA VILLANUEVA ROJAS,** SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN DONDE: EL NOMBRE DE MI PADRE; DICE: JORGE VILLANUEVA, DEBIENDO DECIR: **JORGE TORIBIO VILLANUEVA RODRIGUEZ**. LIMA, 7 DE AGOSTO DE 2024. **BEATRIZ ZEVALLOS GIAMPIETRI – ABOGADA – NOTARIA DE LIMA**. AV. LAS VIOLETAS N° 782 2DO. PISO INDEPENDENCIA - LIMA. KNC8097

ANC 4805. De conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662, HAGO SABER que ante mi oficio notarial ubicado en Calle Schell 120 Oficina 25, distrito de Miraflores; **ISAO CARLOS SHIMABUKURO MAKIYAMA** solicita la SUCESION INTESTADA de quien en vida fuera su padre, **JUAN CARLOS SHIMABUKURO KANASHIRO**; fallecido ab intestato el día 04 de junio de 2012 en la ciudad de Lima. Su último domicilio se ubicó en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta sucesión, para los fines de ley. Lima, 05 de agosto de 2024 **LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**

ANC 4846.- De conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662, HAGO SABER que ante mi oficio notarial ubicado en Calle Schell 120 Oficina 25, distrito de Miraflores; **JEAN PAUL DONOYAN ALMANDOZ** solicita la SUCESION INTESTADA de quien en vida fuera su madre, **ALICIA INES ALMANDOZ TORO VDA. DE DONOYAN**; fallecida ab intestato el día 02 de junio de 2024 en la ciudad de Lima. Su último domicilio se ubicó en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta sucesión, para los fines de ley. Lima, 05 de agosto de 2024. **LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**

N000040.- En mi oficio notarial ubicado en Av. Camino Real n.° 130, San Isidro, se presenta **MELVA ELIZABETH MONCAYO MONSALVE, ALONSO MIGUEL VELEZ MONCAYO** Y **LUCIANA DEL PILAR VELEZ MONCAYO** a solicitar la sucesión intestada de **MIGUEL ANGEL VELEZ HANS**, fallecido el 24 de JUNIO de 2024 en Jesús María - Lima, siendo su último domicilio en CALLE BRASILIA 151 – PUEBLO LIBRE - LIMA. Lo que comunico para los fines de ley. San Isidro, 08 de agosto de 2024.- **GUSTAVO GONZALES GONZALES. NOTARIO DE LIMA** – SAN ISIDRO.

ANC 4859.-DESIGNACION DE APOYO. LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN, Abogado - Notario Público de Lima, con domicilio en Calle Schell 120 Oficina 25, distrito de Miraflores; de conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662 y el inciso 4.3.3. del artículo 4° del Decreto Legislativo 1417 que modifica el Decreto Legislativo 1310, HAGO SABER que ante mi, **JORGE CARDENAS JERI,** con D.N.I. 08182111, solicita se le designe como apoyo de su tío, **PEDRO GODOFREDO JERI CASTILLA**, con D.N.I. 45252916, para el cobro de pensión de jubilación y de todos los beneficios derivados de esta; lo que se comunica para los fines de ley. Lima, 05 de agosto de 2024. **LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**

EXP 4968: JUAN DAVID ZEGARRA ALVARADO y **GABRIELA VELARDE RAMIREZ**, solicitan el RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, por convivir más de dos años de manera continua y encontrándose libres de impedimento matrimonial. **MÓNICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA**. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 5 de agosto de 2024.

EXP 4971: PATRICIA MARIA YOLANDA SCHULZ TRELLES DE CHAU, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de **YOLANDA VIOLETA TRELLES ROJAS VDA. DE SCHULZ**, fallecida el día 25 de julio del 2023. Lo que comunico para los fines de ley. - **MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA.** Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 05 de agosto del 2024.

KR. 777517.- A MI DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3046, DISTRITO DE SAN ISIDRO, SE PRESENTA: **AUGUSTO SIGFRIDO SEMSCH NORIEGA**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE **MARIA DEL PILAR DE LA PUENTE AVIAL DE SEMSCH**, FALLECIDA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SIENDO LA CIUDAD DE LIMA SU ULTIMO DOMICILIO. LIMA, 08 DE AGOSTO DE 2024 **RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA**

KR. 778510.- A MI DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3046, DISTRITO DE SAN ISIDRO, SE PRESENTA: **HILDA MIRIAM ORTIZ ALMEYDA**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE **JAIME FREDY ATUNCAR TORRES,** FALLECIDO EL 26 DE MARZO DE 2022, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SIENDO LA CIUDAD DE LIMA SU ULTIMO DOMICILIO. LIMA, 08 DE AGOSTO DE 2024 **RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA**

ANC 4861.-DESIGNACION DE APOYO.- LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN, Abogado - Notario Público de Lima, con domicilio en Calle Schell 120 Oficina 25, distrito de Miraflores; de conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662 y el inciso 4.3.3. del artículo 4° del Decreto Legislativo 1417 que modifica el Decreto Legislativo 1310, HAGO SABER que ante mi, **ADRIANA DIAZ DIAZ**, con D.N.I. 45315996, solicita se le designe como apoyo de su padre, **GUILLERMO DIAZ SANCHEZ**, con D.N.I. 25434795, para el cobro de pensión de jubilación y de todos los beneficios derivados de esta; lo que se comunica para los fines de ley. Lima, 05 de agosto de 2024. **LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**

ATROZ CRIMEN EN CENTRO DE SANACIÓN EN YURIMAGUAS

Ucraniano asesina y descuartiza a rusa



Un ciudadano ucraniano, identificado como Iván Kusmin, fue arrestado por haber asesinado y descuartizado a Lucía Lazarenko, una joven originaria de Rusia, en un centro de sanación ubicado en Yurimaguas, en la región de Loreto.

De acuerdo con medos locales, el extranjero encerró a la mujer contra su voluntad en una habitación. Luego, la golpeó hasta matarla y prosiguió a desmembrarla.

"Se encontró el cuerpo de una persona femenina al parecer extranjera quien ha sido víctima del presunto delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Homicidio calificado (Feminicidio), por parte de una segunda persona al parecer extranjera de sexo masculino, a fin de que se realice las diligencias correspondientes de acuerdo a ley", se lee en el parte policial difundido.

Los desesperados gritos alarmaron a los trabajadores, quienes de inmediato dieron aviso a la Policía Nacional del Perú (PNP).

El ucraniano fue encontrado en la habitación con un arma punzocortante en la mano y amenazó con cortarse. Para evitar su captura, Kusmin mordió y golpeó a los trabajadores, quienes lograron reducirlo y lo ataron de manos y pies.

Pepe Ordoñez, propietario del centro de desarrollo integral 'Dos Mundos', aclaró que la pareja no eran pacientes del establecimiento.

"Las personas no estaban alojadas aquí, estaban por una amistad, eran pacientes antiguos, estaban de paso. Les dimos espacio para que se queden por un pequeño tiempo. No eran pacientes actualmente y vivían de manera independiente en el espacio", dijo para 'América Noticias'.

Contó que mientras hacían sus actividades normales con las sesiones de ayahuasca, una paciente los avisó del atroz crimen.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N.º 250 del Código Civil, hago saber que: Don **ERICK BRIAN ARRASCO GUEVARA**, Edad: 35 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA – LIMA – JESUS MARIA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: DISEÑADOR DE INTERFACES UI. Domicilio: CA.LOS PETROLEROS N°305 PISO 2 URB.LOS ALAMOS DE MONTERRICO (ALAMOS I Y II) - SANTIAGO DE SURCO; y Doña: **LUCIANA DENISSE PILCO HERNANDEZ**, Edad: 34 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: LIMA – LIMA - MIRAFLORES, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: PUBLICISTA, Domicilio :CA.LOS PETROLEROS N°305 PISO.2 URB.LOS ALAMOS DE MONTERRICO (ALAMOS I Y II) - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N.º 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO 9/8/2024
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
LILY ROXANA MEDINA TELLO
DELEGADA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N.º 250 del Código Civil, hago saber que: Don **VICTOR CALEB PASCO FLORES**, Edad: 34 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA – LIMA – JESUS MARIA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: MEDICO CIRUJANO, Domicilio: JR.GRAL.SILVA,PEDRO BLK.034 DPTO.502 – MZ.O –C.RES LA CRUCETA (AVIFAP- FOVIFAP) - SANTIAGO DE SURCO; y Doña: **EVA MIREYLA DIOSES NIÑO**, Edad: 35 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: PIURA – SULLANA – SULLANA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: MAGISTER EN ENFERMERIA, Domicilio :JR.GRAL.SILVA ,PEDRO BLK.034 DPTO.502 – MZ.O – C.RES LA CRUCETA (AVIFAP – FOVIFAP) - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N.º 253 del Código Civil.

SANTIAGO DE SURCO 09/8/2024
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
LILY ROXANA MEDINA TELLO
DELEGADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
ART. 250 DEL CODIGO CIVIL
ART. 250 DEL CODIGO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don **JESUS ROJAS CONDORI**, 42 AÑOS, SOLTERO, NATURAL DE: LIMA – LIMA - LIMA Ocupación: MILITAR, Nacionalidad: PERUANA, Domicilio: JR.VIRREY TOLEDO MZ.25 LT.41 AV.MICAELA BASTIDAS - VILLA MARIA DEL TRIUNFO; y Doña **KARINA LIZ SOLORZANO RAMOS**, 28 AÑOS, SOLTERA, NATURAL DE: JUNIN- CHANCHAMAYO – SAN LUIS DE SHUARO, Ocupación, ENFERMERIA TECNICA, Nacionalidad. PERUANA, Domicilio: JR. VIRREY TOLEDO MZ.25 LT.41 AV.MICAELA BASTIDAS - VILLA MARIA DEL TRIUNFO. Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas conforme a ley.

Villa María del Triunfo, 09 DE AGOSTO DEL 2024
DIANA SANCHEZ VALENCIA
SUBGERENTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
EDICTO MATRIMONIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL, HAGO SABER QUE: DON **DIEGO GUSSEPE ALFARO ZUMAETA**, Edad: 28 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Ocupación: BARTENDER, Natural de: LIMA – LIMA – LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: CALLE.MIRAFLORES N°401 DPTO.101 - MIRAFLORES. y DOÑA: **ANDREA SUSANA MACHER CISNEROS** , Edad: 25 AÑOS ,Estado Civil: SOLTERA, Ocupación: RECEPCIONISTA, Natural de: AMERICA – EE.UU.DE AMERICA - MIAMI , Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: CALLE.MIRAFLORES N°401 DPTO.101 - MIRAFLORES. PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL ANTE ESTA MUNICIPALIDAD. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSAL DE IMPEDIMENTO, PODRÁN DENUNCIAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 08 DÍAS, EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ARTÍCULO N° 253° DEL CÓDIGO CIVIL.

MIRAFLORES, 9 DE AGOSTO DEL 2024
CARLOS D. MANSILLA DE VIVERO
RESPONSABLE DE REGISTROS CIVILES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
EDICTO MATRIMONIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL, HAGO SABER QUE: DON **CHRISTIAN LUIS VALDIVIESO CARREÑO**, Edad: 35 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Ocupación: INGENIERO SISTEMAS, Natural de: LIMA- LIMA – JESÚS MARÍA, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: CALLE GENERAL SUAREZ N°739 - MIRAFLORES. y DOÑA: **MARIA CRISTINA RUIZ VERDE**, Edad: 34 AÑOS ,Estado Civil: SOLTERA, Ocupación: INGENIERA INDUSTRIAL, Natural de: LIMA – LIMA – JESÚS MARÍA , Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: CALLE GENERAL SUAREZ N°739 - MIRAFLORES. PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL ANTE ESTA MUNICIPALIDAD. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSAL DE IMPEDIMENTO, PODRÁN DENUNCIAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 08 DÍAS, EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ARTÍCULO N° 253° DEL CÓDIGO CIVIL.

MIRAFLORES, 8 DE AGOSTO DEL 2024
CARLOS D. MANSILLA DE VIVERO
RESPONSABLE DE REGISTROS CIVILES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
EDICTO MATRIMONIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL, HAGO SABER QUE: DON **LUIS ALFREDO CALLE GAMERO,** Edad: 30 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Ocupación: ANALISTA DE FIDEICOMISOS, Natural de: LIMA – LIMA - LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: AV.ROCA Y BOLOÑA N°330 DPTO.701 - MIRAFLORES. y DOÑA: **CINTIA MARGOT HUAPAYA TAMARIZ,** Edad: 29 AÑOS ,Estado Civil: SOLTERA, Ocupación: ECONOMISTA , Natural de: LIMA - LIMA - MIRAFLORES , Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: CALLE.SEVERO PAYANO 16 "B" – SANTIGO DE SURCO. PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL ANTE ESTA MUNICIPALIDAD. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSAL DE IMPEDIMENTO, PODRÁN DENUNCIAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 08 DÍAS, EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ARTÍCULO N° 253° DEL CÓDIGO CIVIL.

MIRAFLORES, 9 DE AGOSTO DEL 2024
CARLOS D. MANSILLA DE VIVERO
RESPONSABLE DE REGISTROS CIVILES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Area De Registro Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **CRISTIAN PRESBITERO PINZÓN YACTAYO,** Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO, de 48 años, Estado Civil: SOLTERO, de Profesión: CONDUCTOR, Domiciliado en: SECT.3 GR.25 MZ.C LT.19 - VILLA EL SALVADOR; y doña: **ELVA MARIA VERA RAMIREZ** , Natural de: ICA, Nacionalidad: PERUANA, de 49 años, Estado Civil: SOLTERA, de Profesión: COMERCIANTE, Domicilio en: SECT.2 GR.10 MZ.K LT.18 - VILLA EL SALVADOR; Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. **Exp. 11363-24**

V.E.S., 09 DE AGOSTO DEL 2024
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
AREA DE REGISTRO CIVIL
ABG.LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA
JEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Area De Registro Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **JULIO EMERSON LEONARDO JINES** , Natural de: JUNIN, Nacionalidad: PERUANO, de 83 años, Estado Civil: VUIDO, de Profesión: JUBILADO, Domiciliado en: ASENT.HUMANO NACIONES UNIDAS MZ.J LT.28-A - VILLA EL SALVADOR; y doña: **GREGORIA DOMINICA ASTUDILLO COCA**, Natural de: JUNIN, Nacionalidad: PERUANA, de 80 años, Estado Civil: SOLTERA, de Profesión: AMA DE CASA, Domicilio en: MZ.J LT.28 –A ASENT.HUMANO NACIONES UNIDAS - VILLA EL SALVADOR; Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. **Exp. 11353-24**

V.E.S., 09 DE AGOSTO DEL 2024
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
AREA DE REGISTRO CIVIL
ABG.LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA
JEFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
ART. 250 DEL CODIGO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don **BRYANT ANDREW QUEZADA**, 29 AÑOS, SOLTERO, NATURAL DE: ESTADOS UNIDOS – EVERGREEN PARK, Ocupación: EMPLEADO, Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE, Domicilio: JR.LEONCIO PRADO 147 MARIANO MELGAR - VILLA MARIA DEL TRIUNFO; y Doña **LESLIE NAOMI CANDIOTTE GUZMAN**, 26 AÑOS, SOLTERA, NATURAL DE: LIMA – LIMA – VILLA MARI DEL TRIUNFO Ocupación, EMPLEADA, Nacionalidad. PERUANA, Domicilio: JR.LEONCIO PRADO 147 MARIANO MELGAR - VILLA MARIA DEL TRIUNFO. Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas conforme a ley.

Villa María del Triunfo, 09 DE AGOSTO DEL 2024
DIANA SANCHEZ VALENCIA
SUBGERENTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SECRETRIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
EXP. 315 - 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don : **HENDERSON SLEYTER CORTEZ HUAMANI**, De 31 años, Natural de: LA VICTORIA – LIMA – LIMA, Nacionalidad: PERUANA, SOLTERO , EMPLEADO, Domiciliado en JR. LOS CARDOS 187 URB. STA. ISABEL – CARABAYLLO y Doña **ESTEFANY LISET CASTRO RAMOS** , De 32 años, Natural de: COMAS – LIMA – LIMA , Nacionalidad: PERUANA , SOLTERA , EMPLEADA, Domiciliada en JR. SANTA ROSA 1097 P.J. LA LIBERTAD – COMAS . Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad Distrital de Carabayllo. Las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253° del indicado Código.

CARABAYLLO , 09 DE AGOSTO DEL 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
ABOG. PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 250° del Código Civil, hace saber que: DON: **MIGUEL ANGEL PÉREZ TORRES** , Edad: 35 años, Estado Civil: SOLTERO , Natural de : LIMA, Nacionalidad: PERUANO, Ocupación: DEPENDIENTE , Domicilio: JR. VIRGO 1104 URB. MERCURIO. LOS OLIVOS Y DOÑA: **DIANA CAROLINA ORTEGA BURGA** , Edad: 29 años, Estado Civil: SOLTERA , Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: DEPENDIENTE , Domicilio: JR. VIRGO 1104 URB. MERCURIO LOS OLIVOS. Pretenden contraer matrimonio civil en esta municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho (8) días en la forma prescrita en el Artículo 250 del Código Civil.

Los Olivos, 09 de AGOSTO del 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
FELIX M. LEWINSKI DOENITZ D. PAZ PEREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 250° del Código Civil, hace saber que: DON: **ELIO CARRANZA SERVAT**, EDAD: 47 AÑOS, ESTADO CIVIL: DIVORCIADO, NATURAL DE: LIMA , NACIONALIDAD: PERUANO, OCUPACIÓN: EMPLEADO, DOMICILIO: AA.HH LAURA CALLER IBERICO MZ. 29 LT. 16 LOS OLIVOS Y DOÑA: **MILLY FLOR ZUÑIGA PUQUIO** , EDAD: 44 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE LIMA , NACIONALIDAD: PERUANA , OCUPACIÓN EMPLEADA , DOMICILO : AA.HH LAURA CALLER IBERICO MZ. 29 LT. 16 LOS OLIVOS . Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho (8) días en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.

Los Olivos, 09 de AGOSTO de 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
FELIX M. LEWINSKI DOENITZ D. PAZ PEREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 250° del Código Civil, hace saber que: DON: **ANDRES FELIX CARDENAS LLAURI**, EDAD: 65 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NATURAL DE: CHIMBOTE, NACIONALIDAD: PERUANO, OCUPACIÓN: MECÁNICO , DOMICILIO: GENARO VIZCARRA 3RA ETAPA DE VILLA SOL MZA. "M" LT. 51 LOS OLIVOS Y DOÑA **FANNY HAYDEE DÍAZ DÍAZ** , EDAD: 65 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA , NATURAL DE CHEPÉN, NACIONALIDAD: PERUANA , OCUPACION: CASA , DOMICILIO : GENARO VIZCARRA 3RA ETAPA DE VILLA SOL MZA. "M" LT. 51 LOS OLIVOS. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho (8) días en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.

Los Olivos, 09 de AGOSTO de 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
FELIX M. LEWINSKI DOENITZ D. PAZ PEREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don **FLAVIO MARTIN BERNUY MAGUIÑA**, DNI Nº 48167077, natural LORETO-MAYNAS-PUNCHANA, nacionalidad: PERUANA, de 30 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: AUXILIAR DE ALMACEN, domiciliado PS. JOSE BALTA 117, VITARTE SAN ROQUE, ATE-LIMA y Doña **CAMILA ANDREA ALVARADO JIMENEZ**, PASP. AY 382562, natural de BARRANQUILLA-COLOMBIA-COLOMBIA, nacionalidad: COLOMBIANA, de 23 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: TRABAJADORA INDEPENDIENTE, domiciliada PS. JOSE BALTA 117, VITARTE SAN ROQUE, ATE-LIMA, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.

ATE, 08 DE AGOSTO DE 2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. MARIA LEONOR VERA HERNANDEZ
JEFA DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
ART. 250 DEL CODIGO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don **DARIO BENJAMIN GUERRERO RIOS,** 62 AÑOS, SOLTERO, NATURAL DE: LIMA – LIMA – LIMA, Ocupación: COMERCIANTE, Nacionalidad: PERUANA, Domicilio: AV.SIMON BOLIVAR MZ.H1 LT.2 938 TABLADA DE LURIN - VILLA MARIA DEL TRIUNFO; y Doña **JAQUELINE VILLEGAS MARIÑO**, 61 AÑOS, SOLTERA, NATURAL DE: LIMA – LIMA – SURQUILLO, Ocupación, COMERCIANTE, Nacionalidad. PERUANA, Domicilio: CALLE.SIMON BOLIVAR MZ.H1 LT.1 A A.H. SAN FRANCISCO – TABLADA DE LURIN - VILLA MARIA DEL TRIUNFO. Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas conforme a ley.

Villa María del Triunfo, 09 DE AGOSTO DEL 2024
DIANA SANCHEZ VALENCIA
SUBGERENTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **JORGE VEGA ARANDA** , natural de LIMA - LIMA - JESUS MARIA, nacionalidad PERUANA , de 51 años, Estado Civil SOLTERO , Ocupación: INDEPENDIENTE , domicilio CA. QUINUABAMBA 419 - 3 URB. PERÚ - SMP ; y Doña: **LUCIA DEL CARMEN LARA MARQUEZ** , natural de LIMA - LIMA - LOS OLIVOS , nacionalidad PERUANA , de 28 años, Estado Civil SOLTERA, Ocupación: INDEPENDIENTE ; domicilio CA. QUINUABAMBA 419 - 3 URB. PERÚ - SMP Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales del impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253 del Código Civil.

San Martín de Porres, 09 de Agosto del 2024
Abog. ALI RAMIREZ MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **JOSEPH MARCELO CACHIQUE AGUILAR** , natural de CALLAO - BELLAVISTA , nacionalidad PERUANA , de 35 años, Estado Civil SOLTERO , Ocupación: ING. INDUSTRIAL , domicilio JR. ALHELI 880 PALAO - SMP ; y Doña: **PAMELA CRISTINA LOBATON RUIZ** , natural de LIMA - LIMA - S.M.P , nacionalidad PERUANA , de 30 años, Estado Civil SOLTERA, Ocupación: PSICOLOGA ; domicilio JR. ALHELI 880 PALAO - SMP Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales del impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253 del Código Civil.

San Martín de Porres, 09 de Agosto del 2024
Abog. ALI RAMIREZ MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 250 Del Código Civil, Hago Saber Que: Don: **RONAL, ARBAIZO DE LA CRUZ** , Natural De: PERÚ - LIMA - LIMA - INDEPENDENCIA , Nacionalidad: PERUANA, Edad: 32 Años, DNI N° 46897493 , Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: INDEPENDIENTE, Domicilio: MZ E-1 LT. 3 AH VILLA LOS JARDINES - INDEPENDENCIA ; Y Doña: MELANIE NICOLE, SEGURA MARQUEZ, Natural De: PERÚ - LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES , Nacionalidad: PERUANA, Edad: 26 años, DNI N° 76967917, Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: INDEPENDIENTE , Domicilio: AV. 20 DE DICIEMBRE 128 - INDEPENDENCIA , Pretenden Contraer Matrimonio Civil Ante Esta Municipalidad. Las Personas Que Conozcan Causales De Impedimento Podrán Denunciarlas Dentro Del Término De Ocho Días, En La Forma Prescrita En El Artículo 253° Del Código Civil.

INDEPENDENCIA, 12 DE JULIO DE 2024
RITA MABEL AGUILAR RODRÍGUEZ
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS - REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 250 Del Código Civil, Hago Saber Que: Don: **JONATHAN LUIS, TELLO HUERTA** , Natural De: PERÚ - LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA , Nacionalidad: PERUANA, Edad: 37 Años, DNI N° 43795678 , Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: COMERCIANTE , Domicilio: AV. SACSAHUAMAN 318 URB. TAHUANTINSUYO - INDEPENDENCIA ; Y Doña: **FLORISA , ARIAS ORTIZ**, Natural De: PERÚ - APURIMAC - ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 34 años, DNI N° 45875703 ; Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: AMA DE CASA , Domicilio: AV. SACSAHUAMAN 318 TAHUANTINSUYO - INDEPENDENCIA , Pretenden Contraer Matrimonio Civil Ante Esta Municipalidad. Las Personas Que Conozcan Causales De Impedimento Podrán Denunciarlas Dentro Del Término De Ocho Días, En La Forma Prescrita En El Artículo 253° Del Código Civil.

INDEPENDENCIA, 8 DE AGOSTO DE 2024
RITA MABEL AGUILAR RODRÍGUEZ
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS - REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Registro del Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL

De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 250 Del Código Civil, Hago Saber Que: Don: **IVAN MARCOS, RAMOS QUISPE** , Natural De: PERÚ - LIMA - LIMA - INDEPENDENCIA , Nacionalidad: PERUANA, Edad: 48 Años, DNI N° 40697586 , Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: TAXISTA , Domicilio: CALLE LAS LUCUMAS 194 - 196 INDEPENDENCIA ; Y Doña: **YTSIAR CARMELA , INAFUKU CHAMORRO** ,Natural De: PERÚ - HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO , Nacionalidad: PERUANA, Edad: 41 años, DNI N° 41847806 ; Estado Civil: DIVORCIADO(A), Profesión Y Ocupación: OBRERA, Domicilio: CA. LAS LUCUMAS 194 U.POP EL ERMITAÑO INDEPENDENCIA , Pretenden Contraer Matrimonio Civil Ante Esta Municipalidad. Las Personas Que Conozcan Causales De Impedimento Podrán Denunciarlas Dentro Del Término De Ocho Días, En La Forma Prescrita En El Artículo 253° Del Código Civil.

INDEPENDENCIA, 9 DE AGOSTO DE 2024
RITA MABEL AGUILAR RODRÍGUEZ
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS - REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EDICTO MATRIMONIAL
SUBGERENCIA DE LA MUJER Y FAMILIA
EXP. N ° 00479-2024
Artículo 250 del Código Civil

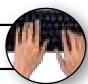
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don **HENRY ALEXANDER MELENDEZ DAVILA** , de 22 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: ESTUDIANTE, natural de: LIMA-LIMA-LA VICTORIA, nacionalidad: PERUANA, domiciliado en JR. CAILLOMA 221 CERCADO – CERCADO DE LIMA y Doña **NANCY MIRIAM PALOMINO ALCEDO,** de 22 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: ESTUDIANTE, natural de: HUANUCO-HUANUCO-AMARILIS, nacionalidad: PERUANA, domiciliado en JR. CAILLOMA 221 CERCADO-CERCADO DE LIMA, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 del Código Civil, establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.

Lima, 01 DE AGOSTO de 2024
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUB GERENCIA DE LA MUJER Y FAMILIA
ISABEL DEL ROCIO AYALA MELGAREJE
SUB GERENTA (E)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EDICTO MATRIMONIAL
SUBGERENCIA DE LA MUJER Y FAMILIA
EXP. N ° 00452-2024
Artículo 250 del Código Civil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que Don **SALVADOR DIAZ TRAVEZAN**, de 30 años de edad, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: INGENIERO INDUSTRIAL, natural de: LIMA-LIMA-SAN BORJA, nacionalidad: PERUANA, domiciliado en CA ACACIAS, LAS 506 URB. AVEP 1RA ET – CERCADO DE LIMA y Doña **ISABELLA LULLI RODRIGUEZ LARRAIN** , de 29 años de edad, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: COMUNICADORA, natural de: LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO, nacionalidad: PERUANA, domiciliado en CA ACACIAS, LAS 506 URB. AVEP 1RA ET – CERCADO DE LIMA, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Nota: El artículo 253 del Código Civil, establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.

Lima, 16 DE JULIO de 2024
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
SUB GERENCIA DE LA MUJER Y FAMILIA
JESSENIA MUÑOZ VIDAURRE
SUB GERENTA



■ POR RICARDO SÁNCHEZ SERRA

EN INSTITUTO GUIMARÃES ROSA DE MIRAFLORES

Inauguran exposición "Palabras al Mar - Historia de la Lengua Portuguesa"

"Esta exposición está basada en la obra de la escritora Claudia Nina y de la ilustradora Laura Athayde, quienes cuentan de manera inteligente y accesible la fascinante historia de la difusión de la lengua portuguesa por el mundo. Desde su concepción, el libro es resultado de una estrecha colaboración entre las artistas y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil", informó el embajador brasileño Clemente Baena Soares al inaugurar la exposición "Palabras al Mar - Historia de la Lengua Portuguesa".

El evento se realizó en el Instituto Guimarães Rosa, ex centro cultural Perú-Brasil, en Miraflores y contó con la participación de miembros de la comunidad brasileña, diplomáticos de la Cancillería peruana y personalidades intelectuales, en un ambiente alegre y festivo, como es tradicional en el instituto.

Como es conocido, el idioma portugués es hablado por más de 260 millones de personas -en cinco continentes, constituyendo la sexta lengua más hablada del mundo.

"Esta exposición -prosiguió el embajador- es el resultado de un proyecto mucho más amplio. Además de la traducción del libro al idioma español, en colaboración con la editorial peruana Cantera, y de la curaduría de textos e imágenes para la exposición, trabajamos en la creación de un cortometraje de animación y en varias sesiones de cuentacuentos para niños".



■ Embajador Baena Soares: "La obra propicia un entretenimiento de calidad para los jóvenes lectores".



Mencionó que tuvo un éxito espectacular el lanzamiento de la traducción en la Feria del Libro y que en varias actividades culturales de Brasil en la Feria tuvieron el placer de distribuir gratuitamente el libro al público peruano.

"Los grandes descubrimientos constituyen el marco inicial de la expansión del portugués por el globo, lo que es representado en el libro por la figura de la carabela. Sin embargo, a pesar de su origen en la península Ibérica, este no fue un proceso unidireccional: cada lugar donde se echó raíces el portugués aportó nuevas palabras, estructuras e interpretaciones a esta lengua, lo que hace del portugués un idioma verdaderamente pluricéntrico", detalló el diplomático.

Agregó que los lingüistas señalan que los idiomas son más que meras herramientas de comunicación: constituyen los andamios donde construimos nuestros sentimientos y reflexiones, son las estructuras básicas que limitan o expanden nuestra cosmovisión. En este sentido, la diversidad del portugués se traduce en la inmensa riqueza y profundidad cultural del universo lusófono.



■ *El embajador Manuel De Cossio aprecia la exposición.*



■ *"La obra cuenta la saga del idioma portugués, sus orígenes, transformaciones y su actual estatus como lengua internacional".*

'CALEIDOSCOPIO BUDAPEST' DE KRISZTIÁN BÓDIS

Exposición fotográfica húngara en Miraflores

La Embajada de Hungría se complace en anunciar la inauguración de la exposición fotográfica Caleidoscopio Budapest de Krisztián Bódis.

A través de las imágenes artísticas de la capital húngara, famosa por su singular belleza, la Embajada busca transportar a los vecinos y visitantes de Miraflores a Budapest, conocida como la Perla del Danubio.

Las fotografías capturan momentos vibrantes y, a veces, excéntricos de la vida urbana.

El evento se llevará a cabo el viernes 9 de agosto a las 10:00 a.m. en el Palacio Municipal de Miraflores, en el marco de la presidencia húngara del Consejo de la Unión Europea hasta el 31 de diciembre de este año, durante la cual Budapest acogerá numerosos eventos de la cargada agenda presidencial. Otro motivo de esta exposición es la conmemoración del 1024° aniversario de la Fundación del Estado Húngaro.



Además, en la inauguración nos acompañarán algunos de los 29 estudiantes peruanos que obtuvieron becas integrales para estudiar en Hungría a partir de septiembre.

Krisztián Bódis (en Instagram: @budapestimages), fotógrafo independiente radicado en Budapest, se especializa en fotografía arquitectónica y corporativa, dedicando su tiempo libre a la fotografía urbana y callejera.

Es miembro del Colectivo de Fotografía Callejera de Budapest y contribuye a la base de datos fotográficos de la Municipalidad de Budapest. Sus fotos han sido exhibidas en Hanói, Sofía y Milán.

Su estilo combina la espontaneidad del fotoperiodismo con la precisión de la fotografía arquitectónica, destacándose por su composición cuidada, colores vivos pero realistas y perspectivas únicas.

Este evento fortalece la cooperación bilateral entre nuestros países, promoviendo y elevando los vínculos de amistad y colaboración. Mayor información de las actividades de la Embajada: **@hungriaenlima (Facebook e Instagram)**



La disputa entre Venezuela y Guyana

La Guayana Esequiba es un territorio de unos 160,000 kilómetros cuadrados, y en donde viven unas 128.000 personas de los poco más de 800.000 habitantes que tiene la República Cooperativa de Guyana.

Hoy ella es una joya petrolera que enfrenta a Guyana y Venezuela. Y, la disputa territorial ya alcanzó un alto tribunal con sede en La Haya. Entre tanto, el tono de las discusiones entre ambos países se ha elevado y Venezuela busca el apoyo pues Guyana cuadruplicó las exportaciones de petróleo del 2020 al 2022.

Esta disputa fronteriza lleva decenas de años, atravesando tratados y acuerdos internacionales que no se han cumplido.

Fue el 'boom' petrolero del 2015, cuando ExxonMobil encontró amplias reservas de petróleo costa afuera, el que desencadenó la tensión reciente con Venezuela. Pero el "Esequibo" esconde otros recursos natura-les estratégicos y varios índices de biodiversidad.

Se ha comprobado que en el Esequibo predomina la vegetación arbórea, abundando especies con un altísimo potencial forestal y cuenta con reservas de bauxita, oro, diamantes y manganeso, sospechándose de importantes reservas de uranio. La parte norte de esta región tiene potencial agrícola, de donde se abastece la población del país.

La explotación petrolera inició en firme en 2017, pero hay estudios que soportan un aumento del 34% en la actividad minera dentro de la zona entre 2014 y 2022 con concesiones otorgadas a pequeños y medianos mineros.

Ver más en https://larazon.pe/por-dennis-falvy-se-viene-otra-guerra/

A partir de 1970, y sin solución a la vista, se suspendieron por 12 años algunos efectos del Acuerdo de Ginebra a través del Protocolo de Puerto España, Y Venezuela ha propuesto negociaciones bilaterales, como sucedió recién en octubre de 2023, Guyana se negó y propuso, desde inicios de 1980, llevar el asunto a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), instancia jurídica que solo se consolidó en 2018, y en la que Guyana se remonta al laudo arbitral de finales del siglo XIX.

Desde que el caso llegó a la CIJ, tras varias décadas de mediaciones por parte la ONU y sin que Guyana consolidara los esfuerzos de llegar al tribunal de La Haya, el gobierno venezolano se ha reafirmado en que la solución es el Acuerdo de Ginebra

La Corte Internacional de Justicia ha ordenado que no se cambie el tema en cuestión de las fronteras por la fuerza.

En un referéndum, el pasado diciembre, aparentemente de baja participación, los venezolanos respaldaron abrumadoramente el reclamo territorial de Caracas sobre el Esequibo.

La Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, a petición de Guyana, ha estado revisando el arbitraje de París de 1899 que confirmó al Esequibo como parte de Guyana.

Aunque cuestiona el reclamo de jurisdicción de la CIJ, Caracas presentó documentos de respaldo en abril.

Guyana prácticamente no tiene ejército, pero tiene dos poderosos aliados, el Reino Unido y Brasil. También ha tenido la temeridad de otorgar licencias de producción a empresas energéticas extranjeras interesadas en explotar los enormes campos petroleros descubiertos frente a las costas del Esequibo en 2015.

Según Caracas, esas aguas son venezolanas, al igual que el petróleo.

Una crisis internacional podría ser justo lo que necesita el inefable "Bus Driver" Maduro, para extender y legitimar su reelección.

(*) La Dirección no se hace responsable por los artículos firmados.

AERONAVE CAYÓ EN EL ESTADO DE SAN PABLO

Brasil: avión se estrella y mueren 62 personas

Un avión con 58 pasajeros y cuatro tripulantes a bordo se estrelló en el estado brasileño de Sao Paulo, informaron medios de Brasil. El cuerpo de bomberos local confirmó que el accidente se produjo en la ciudad de Vinhedo, según el portal G1, en el complejo residencial Recanto Florido, y poco más tarde, la Prefectura informó que no había sobrevivientes.

La cadena de televisión brasileña GloboNews mostró imágenes de una gran zona en llamas y humo saliendo de un aparente fuselaje del avión. Todas las personas fallecieron.

Otras imágenes de GloboNews mostraban un avión que descendía verticalmente en espiral mientras que un usuario compartió las llamas y la densa humareda negra que salían de la nave, que se había estrellado a metros de su casa, entre los árboles.

Nathalie Cicari, una de las vecinas, habló con CNN Brasil que el momento fue "aterrador".

"Estaba almorzando, escuché un ruido muy fuerte y muy cerca de mí, pensé que era un dron", pero "mucho más alto", comenzó narrando sobre los segundos previos al accidente. "Salí al balcón y vi el avión girando en remolino. En segundos me di cuenta de que no era un movimiento normal para un avión. Sólo me dio tiempo de agacharme y como hacen en las películas, rezar. Ahí fue cuando escuché el ruido enorme de la caída (y vi) el humo negro subiendo", agregó.



Según confirmó la aerolínea, VOEPASS Linhas Aéreas, se trataba de un avión turbohélice modelo ATR-72 que cubría la ruta Cascavel - Guarulhos. Este modelo tiene capacidad para transportar a 68 pasajeros aunque no iba completo.

El sitio web especializado en aviación Flightradar indicó que el avión había realizado dos vuelos más durante la mañana antes de estrellarse.

Poco después de conocerse la noticia, VOEPASS Linhas Aéreas difundió un comunicado en el que confirmó el incidente en el "vuelo 2283 - avión PS - VPB" y aseguró que "utilizó todos los medios para apoyar a los involucrados".

La localidad de Vinhedo, de unos 76.000 habitantes, está ubicada a unos 80 kilómetros al noroeste de Sao Paulo.

BASE MILITAR EN ALERTA

Atacan con drones a una base de EE.UU. en Siria

La base militar estadounidense de Jarab al-Yir, en Siria, ha sido atacada por varios aviones no tripulados, informa Al Mayadeen.

Según fuentes de la cadena, se declaró un incendio y salió humo después del impacto del dron contra la base.

La Resistencia Islámica en Irak reivindicó la autoría del ataque contra la base.

"La base estadounidense de la zona rural de Hasakah fue atacada cerca de la frontera entre Irak y Siria. Confirmamos que seguimos atacando los bastiones del enemigo a un ritmo cada vez mayor", declaró el movimiento en su cuenta X.

Anteriormente, el martes, la base estadounidense de Ain al-Asad, que alberga fuerzas de EE.UU. e internacionales en el oeste de Irak, también fue atacada con misiles.



"FUE EVIDENTE EL ROBO", RECLAMA AL COMITÉ OLÍMPICO

ALONSO CORREA

reclamará la medalla de bronce

Perú podría sumar una nueva medalla en los Juegos Olímpicos París 2024. La Federación de Tabla reveló que presentará reclamo por la presea de bronce de Alonso Correa.

La organización considera que jueces perjudicaron al surfista nacional al no darle la prioridad en la pueba ante el brasileño Gabriel Medina.

El presidente de la FENTA, Jaime Gensollen, compartió la drástica medida que tomarán en conversación con radio Ovación. "Hemos presentado un reclamo por la medalla de bronce, ya que la prioridad la tenía Alonso Correa, estamos en ese trámite, vamos a esperar la respuesta del Comité Olímpico Internacional".



Gensollen agregó que "fue evidente el robo que nos inició el juez de prioridad en los Juegos Olímpicos". Y es que, durante la competencia realizada en Teahupo'o el pasado 5 agosto, el referí le concendió la prioridad a Medina y este agarró la última ola, pese a que Correa llegó primero al 'lineup' (lugar donde se forman las olas).

Richard Navarrete, vocante de la Federación, se unió a la entrevista y complementó lo dicho por el presidente. "Medina fue el que agarró la segunda ola y Alonso la primera, tendría que haberle ganado por una buena distancia de remado, pero no fue así, es más Alonso llega primero. La ola que agarró Medina, definió el heat, tuvo más de 7 puntos y marcó la diferencia".

RAZONando



PERSONAJE CREADO POR STAN LEE Y STEVE DITKOO
PINZA DE CIRUJANO
AUTO PEQUEÑO
PADRE DE ASCANIO
IGUAL A YAPE
PRUEBA DE PATERNIDAD
ACTOR "48 HORAS"
NIÑO (INGLES)
LA ISLA DE CIRCE
M-2018 EL 13 PERU
"LA MUJER DE ARENA"
ALBUM "MIL BATALLAS"
POSTURA DE YOGA
PINTO "EL TURCO"
AUTOR VALS "GLORIA"
COMPOSITOR CREADOR
HIJO DEL HIJO
PACIFICO O ATLANTICO
"YA CAYITA"
NOMBRE LATINO DE ELCHE
HERMANO DE ABEL
LEO ..., "ESTELITA"
DARSE CUENTA
ROSTRO
PREFIJO COLA
CREMA DE LA LECHE
COLOR MARRON ROJIZO
CIERVO NAVIDEÑO
HIT DE MIKI GONZALES
"EL CUERVO"
AUTOR VALS "EMBRUJO"
RUIDO (INGLESs)
DELFIN AMAZONICO
... NIN, ESCRITORA
"ABRAN PASO"
CORONA PAPAL
AMARRA
ULCERA FACIAL
PARTE DE LA PLANTA
EL DIA QUE PASO
EL 7MO. ARTE
REGLA, LEY
PROFUNDO, ABISMAL
MOMENTO CRITICO Y DECISIVO
"LA ASTILLA"
YOGUI O LOTSO
ANTONIMO DE NOCHE
"NOCHE DE COPAS"
ESPOSA DE RULITO
GOLEADOR PERU 1966
2003, ARQ. CIENCIANO
BOXEADOR EN LA LONA
ASTUTO, TAIMADO
DE ESTA MANERA
DESEO DE BEBER
EXCRACK "PUCHUNGO"
FERTILIZANTE
PLAÑIDERAS
BALON DE ORO 2007
NOBEL 1994 LITERATURA
BARCO DE RECREO, PL
AÑADIR LA YAPA
JAPONES
"LA TABERNA"
MUSEO DE PARIS
CUATRO IGUALES
NOBEL 2009 DE LA PAZ
ASESINA, QUITA LA VIDA
PERIODO DE 24 HORAS
PUNTAJE EN EXAMEN
CACHIMBA, BOQUILLA
MALLA EN TENIS
SEÑAL DE AUXILIO
BUFALO DE LAS CELEBES
ANILLO, SORTIJA
DORSAL 6 MANC CITY



SUDOKU

Nº 685

2		6				9		7
9	8				6	5		
	4		7	8			6	
		8	3	2				
	2				8		4	5
3				6	5			
	9			4	3		5	
		5	1				7	3
1		4				8		9

Nº 686

		7				6	4	9
	9		7	2	1		5	
5	3			9				7
		3	9		2			6
	6	5				9	1	
9			1		6	3		
3				1			6	8
	4		3	6	7		9	
2	5					7		

SOLUCIÓN Nº 683

5	2	1	7	4	8	6	9	3
9	4	7	3	5	6	2	8	1
3	6	8	2	1	9	7	5	4
4	3	6	5	2	1	9	7	8
8	7	9	6	3	4	1	2	5
1	5	2	8	9	7	3	4	6
2	1	4	9	6	5	8	3	7
6	8	3	4	7	2	5	1	9
7	9	5	1	8	3	4	6	2

SOLUCIÓN Nº 684

2	1	4	8	7	9	5	6	3
5	6	3	4	1	2	8	9	7
9	7	8	5	3	6	4	1	2
1	4	6	9	8	7	3	2	5
8	9	7	2	5	3	1	4	6
3	2	5	6	4	1	9	7	8
4	5	2	7	9	8	6	3	1
6	3	9	1	2	5	7	8	4
7	8	1	3	6	4	2	5	9

SOLUCION ANTERIOR

